

MEDIDAS DE EMERGENCIA



Castilla-La Mancha

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTES DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ
IPARRAGUIRRE,24 GUADALAJARA GUADALAJARA

Informe realizado por:



FERNANDO ARROYO MARMOL
Servicio de Prevención de Cualtis S.L.U.
Fecha: 29/05/2023

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión
29/05/2023	Inclusión de modificaciones solicitadas por la empresa
07/10/2022	Documentación inicial

Índice

1	Titular y emplazamiento de la actividad.	1
2	Descripción de las instalaciones.	2
3	Plan de evacuación.	3
3.1.	Aviso de evacuación.	3
3.2.	Vías de evacuación.	3
3.3.	Punto de concentración.	6
4	Inventario y descripción de los medios de protección.	7
4.1.	Dotación de medios humanos.	7
4.1.1.	Medios humanos disponibles.	10
4.2.	Medios materiales.	10
4.2.1.	Consideraciones generales.	10
4.2.2.	Dotación de medios materiales.	15
4.2.3.	Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.	15
5	Normas de actuación en caso de emergencia.	20
6	Implantación del documento de medidas de emergencia.	32
6.1.	Designación de medios humanos.	32
6.2.	Capacitación del personal con funciones específicas en caso de emergencia.	32
6.3.	Formación e información del resto de personal.	32
6.4.	Coordinación de actividades empresariales.	33
6.5.	Información de personas usuarias y/o visitantes.	33

6.6.	Investigación de siniestros.	33
6.7.	Programa de ejercicios y simulacros.	33
7	Anexos.	35
	Anexo 1. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES	36
	Anexo 2. INVENTARIO DE MEDIOS HUMANOS	38
	Anexo 3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN	41
	Anexo 4. MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS	43
	Anexo 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y CENTRO	45
	Anexo 6. SIMULACRO Y ACTA DE SIMULACRO	45
	Anexo 7. INSTRUCCIONES PARA EL PROFESORES Y ALUMNADO PARA LA EVACUACIÓN EN SITUACIÓN DE EVACUACIÓN EN EMERGENCIA	45
	Anexo 8. MEDIDAS ESPECIALES PARA CONCIERTOS Y AUDICIONES	45
	Anexo 9. INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LOS MEDIOS PCI	45
	Anexo 10. PLANOS DE EMERGENCIA DEL CENTRO	45

1. Titular y emplazamiento de la actividad

El presente documento de Medidas de Emergencia tiene por objeto establecer y planificar las medidas de emergencia a implantar en el centro de trabajo que se detalla a continuación:

Empresa	Centro de trabajo	Teléfono
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,24 GUADALAJARA GUADALAJARA	949887577

Este plan de medidas de emergencia es un documento vivo susceptible de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales o de organización que se indican en el mismo.

La persona titular del centro de trabajo es quien tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo. Es responsabilidad de dicho/a titular (o su representante legal) la supervisión, aprobación, e implantación del presente documento de **Medidas de Emergencia**.

La empresa deberá revisar el presente documento, especialmente en lo que se refiere a la descripción del centro de trabajo y/o la actividad, así como a la definición de medios disponibles para emergencias y, en caso de detectar deficiencias u omisiones, deberá comunicarlo fehacientemente al Servicio de Prevención a fin de realizar una revisión del mismo. Hasta tanto no se reciba dicha comunicación, se considera a este informe como completo y fiel reflejo de la realidad de la empresa.

El presente documento se realiza para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, por el cual: "... el/la empresario/a deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores y/o las trabajadoras".

El presente documento no tiene el alcance del Plan de Autoprotección regulado por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (ni, en su caso, de las normas de desarrollo del citado Real Decreto dictadas por las correspondientes Comunidades Autónomas), ni tampoco el de los Planes de Emergencia y Evacuación previstos por determinadas normativas de carácter específico, sean éstas de carácter nacional o autonómico (espectáculos públicos y actividades recreativas, centros docentes, centros de servicios sociales, etc.).

Tampoco tiene el alcance del Plan de Emergencia Interior exigible a aquellos establecimientos sujetos a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El presente documento tampoco pretende establecer las pautas de actuación para posibles catástrofes naturales, tales como terremotos, inundaciones, etc.

2. Descripción de las instalaciones

INSTALACIONES Y ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Conforme a la estructura de la Administración Regional creada por el Decreto 56/2019, de 7 de julio, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes es la encargada de la ejecución de las políticas en materia de Educación en todos sus niveles, universitaria y no universitaria, cultura, patrimonio histórico artístico, archivos, museos y bibliotecas, deportes, investigación, innovación y juventud. A la Consejería de Educación, Cultura y Deportes corresponde diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de juventud, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno y a la legislación vigente.
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,24 GUADALAJARA. El Conservatorio Profesional de Música (CPM) se encuentra instalado en un edificio de dos plantas. Dentro de las instalaciones se pueden distinguir, zona de oficinas y zona de aulas. En la zona de oficinas se encuentran localizados los puestos de gestión y administración. La zona dedicada a aulas se encuentra dividida en diversas aulas de dimensiones variables, existen también cabinas insonorizadas con finalidad educativa que presentan una especial problemática a la hora de los avisos de emergencia. En el centro de trabajo se dispone de instalación eléctrica de baja tensión, cuyos cuadros principales se encuentran en el salón de columnas. Instalaciones de PCI, en las que el suministro de agua se encuentra compartido con el edificio gestionado por la Diputación de Guadalajara. Actualmente el centro forma parte de un número catastral en proceso de segregación.
IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

3. Plan de evacuación

3.1. Aviso de evacuación

El Plan de evacuación se pondrá en marcha por indicación de la persona Responsable de emergencias / Jefe/a de Emergencia.

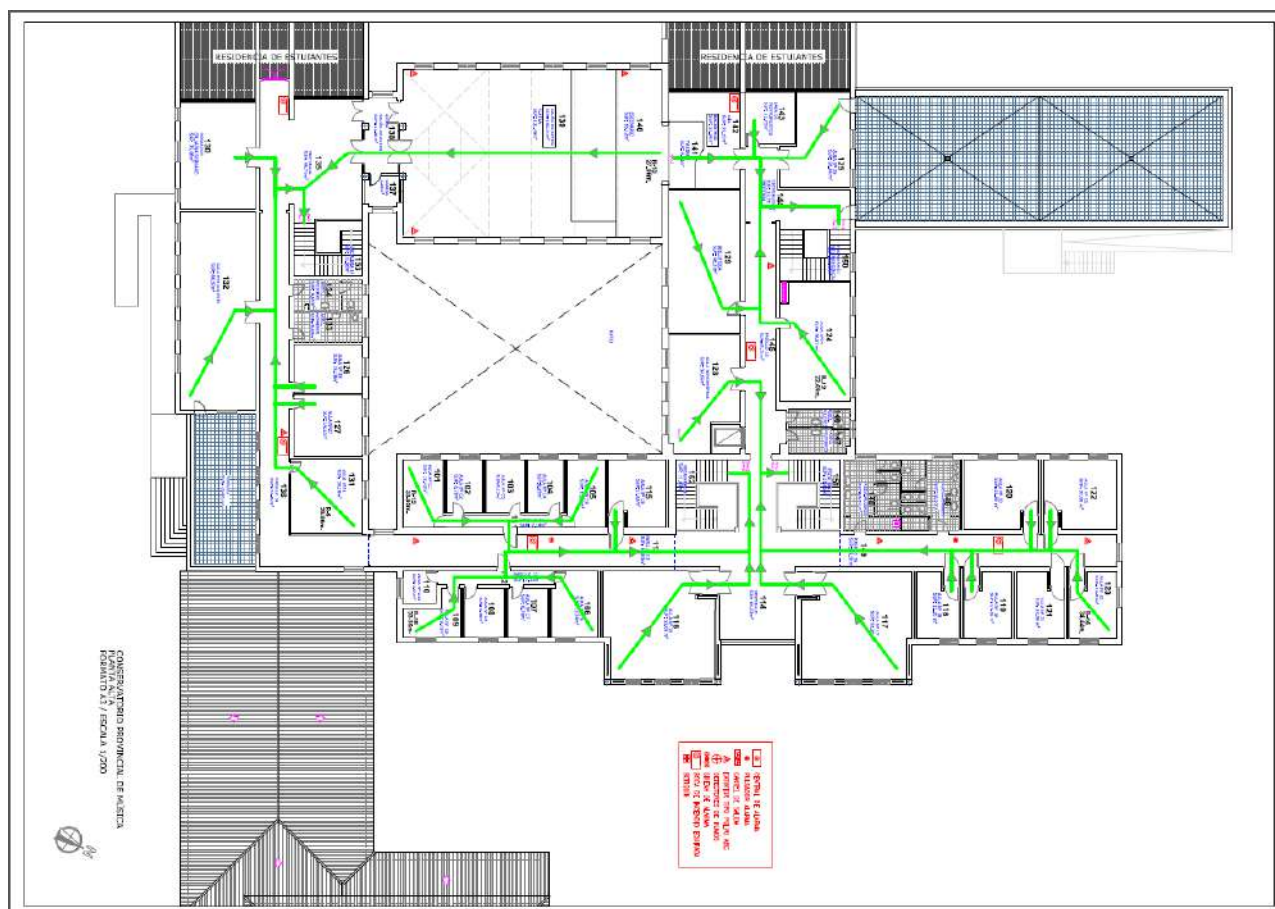
La orden de evacuación se efectuará por el método instituido:

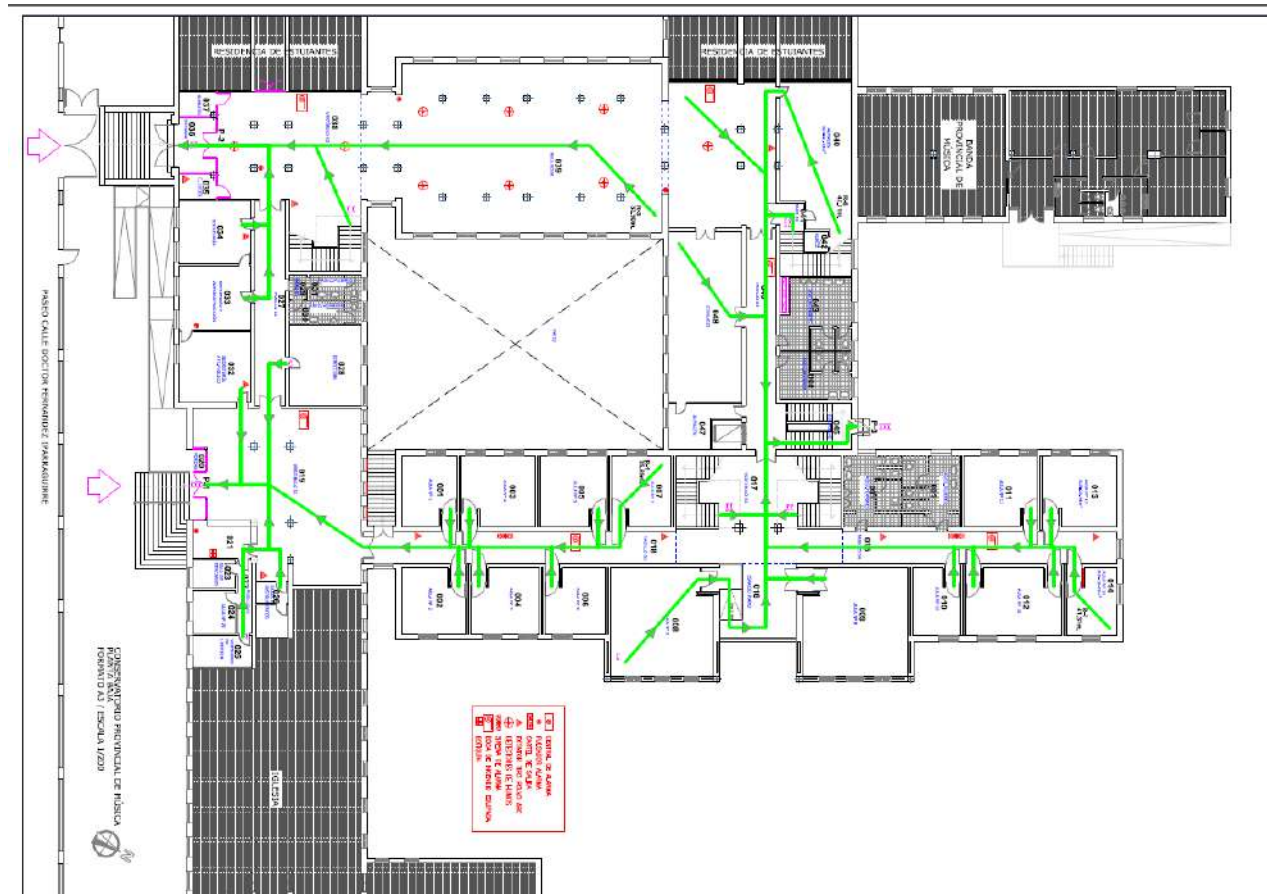
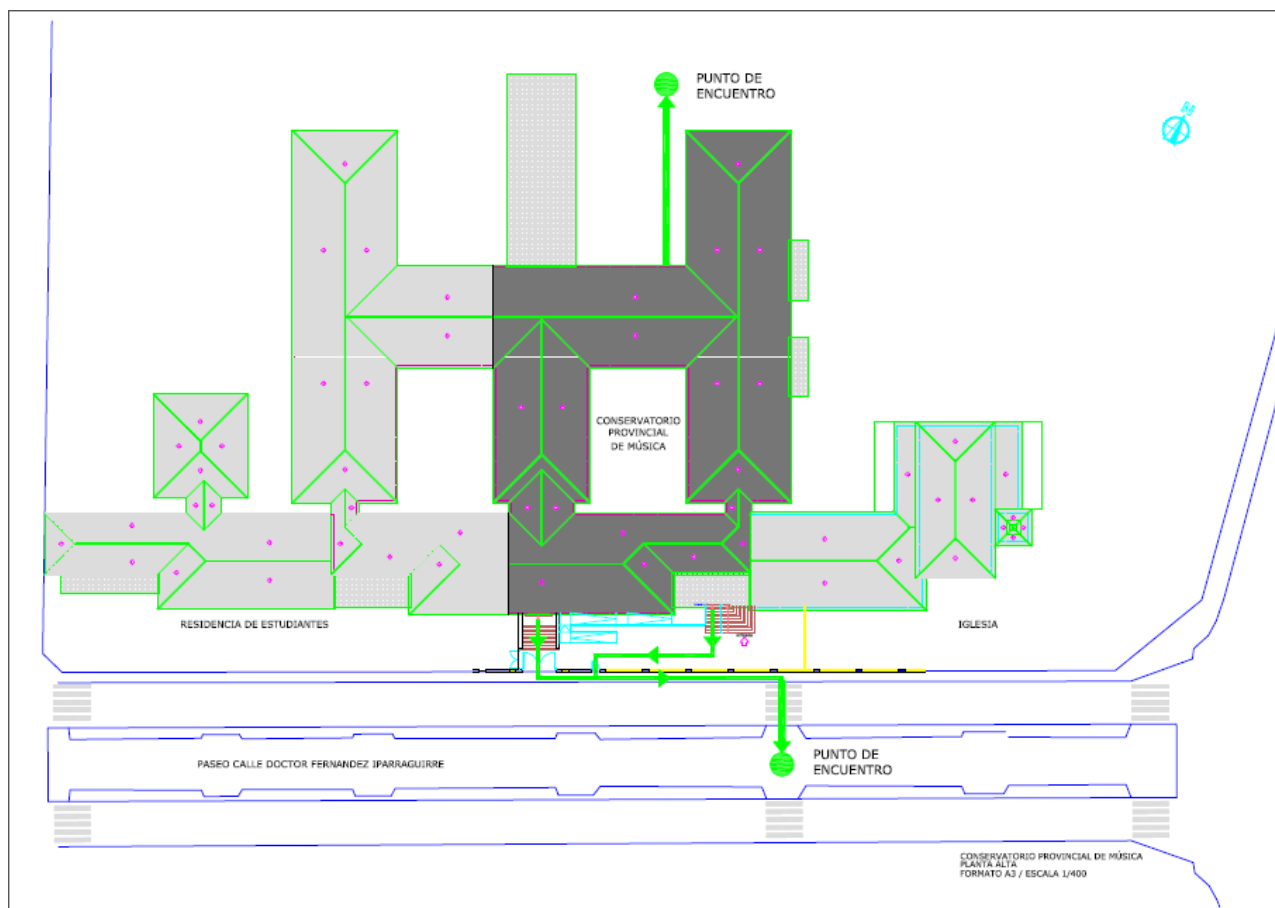
ORDEN DE EVACUACIÓN
- Aviso verbal - Activación de alarma - PRIORIDAD: ACCIONAMIENTO DE PULSADOR DE ALARMA, AVISO VERBAL A ESPACIOS QUE NO DISPONEN DE LA MISMA O SE HA DETECTADO NIVEL SONORO INSUFICIENTE Y/O ESTÁN PENDIENTES DE MANTENIMIENTO
CENTRO DE CONTROL
La central de alarma de incendios se encuentra instalada en RESIDENCIA DE ESTUDIANTES (Diputación Provincial de Guadalajara). (Establecer canal de comunicación entre residencia de estudiantes y conservatorio en caso de dispararse alarma de incendios)

3.2. Vías de evacuación

VÍAS DE EVACUACIÓN
Deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas de actuación en el caso de tener que evacuar el centro: - Se actuará con serenidad, rápidamente y sin detenerse a recoger objetos personales. - Para la evacuación ordenada por plantas se seguirán los siguientes criterios: A) A la señal de comienzo de EVACUACIÓN del simulacro, desalojaran el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja. B) Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de estas hayan desalojado su planta respectiva. C) El desalojo en cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos. - El personal deberá realizar la evacuación del centro de trabajo por la vía más adecuada, teniendo en cuenta las características de la emergencia, siguiendo para ello las indicaciones del personal encargado de guiar la evacuación de las instalaciones. En este sentido, teniendo en cuenta la tendencia instintiva de los alumnos a dirigirse hacia las salidas y escaleras que habitualmente utilizan y que pueden no ser las convenientes en un caso concreto, es el profesor de cada aula el único responsable de conducir a los alumnos en la dirección de salida previamente establecida. - El personal encargado de la evacuación decidirá, en función de la emergencia comunicada, la vía de evacuación más adecuada y guiará al personal hasta la salida de la misma. - En el caso de que no pudiera emplearse alguna vía de evacuación y/o alguna salida se procederá a dirigir la evacuación por un recorrido alternativo y/o hasta la siguiente salida que quede más próxima. - Por su parte, la evacuación de los/las posibles visitantes o clientes/as se realizará junto con las personas de la empresa que en ese momento se encuentren con ellos/as o que conozcan su presencia en el centro de trabajo, siendo dichas personas las responsables de la correcta evacuación de los mismos/as. - No se utilizará otras salidas que no sean las normales del edificio. No se consideran como salidas para este simulacro ventanas, puertas a terrazas, patios interiores, etc.. Tampoco se usarán ascensores o montacargas, si los hubiere, para la evacuación de personas, ni se abrirán ventanas o puertas que en caso hipotético de fuego favorecerían las corrientes de aire y propagación de las llamas. - En el caso de que los alumnos evacuados deban salir del recinto escolar y Ocupar zonas ajenas al centro, se tomaran precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual, si fuera necesario, debe advertirse a las autoridades o particulares, en su caso, que corresponda. En este sentido, en el caso de que para llegar a algún punto de encuentro haya que cruzar la calle, deberá establecerse quien realiza la vigilancia en el cruce de la calle por los ocupantes del centro (ejemplo algún profesor de las primeras aulas a evacuar), y en caso necesario, tomar las medidas necesarias para que no se produzcan accidentes al cruzar. - Todo el personal deberá acudir sin demora al lugar de concentración establecido. (puntos de encuentro), siempre bajo el control del profesor responsable, quien comprobaba la presencia de todos los alumnos de su grupo. - Realizada la evacuación, NADIE DEBE acudir a lugares diferentes del lugar de concentración establecido. - El personal encargado de la evacuación se asegurará de que todo el personal hayan salido de sus respectivos puestos de trabajo. Asimismo deberá contabilizar en el lugar de concentración determinado que no falta nadie. En caso contrario, se avisará de ello al Servicio de Bomberos/as.

PLANOS DE EVACUACIÓN



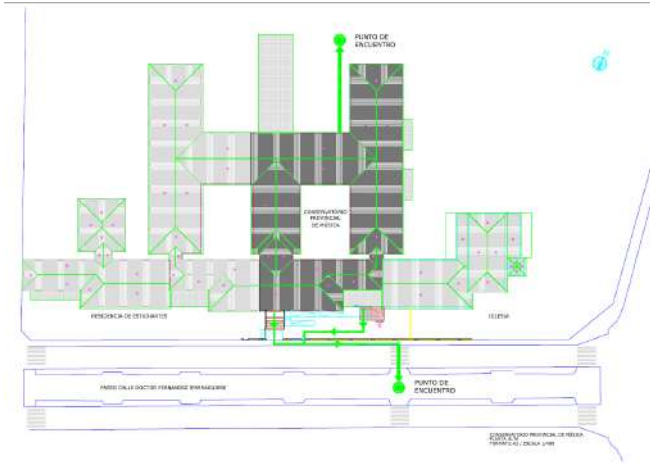


3.3. Punto de concentración

PUNTO DE CONCENTRACIÓN DE PERSONAS EVACUADAS



En paseo central C/Paseo de Fernandez Iparraguirre, n°24. Frente a la salida del conservatorio. Segundo punto de encuentro en parte posterior de conservatorio (en patio complejo Príncipe Felipe)



En caso de que la concentración y/o permanencia de las personas evacuadas en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el/la Jefe/a de Emergencia (o, en su caso, la persona Responsable de Emergencias) designará y ordenará el traslado de las personas evacuadas a un emplazamiento alternativo.

4. Inventario y descripción de los medios de protección

4.1. Dotación de medios humanos

Para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable posible es fundamental que la empresa cuente con una adecuada organización en materia de autoprotección.

Se indican, a continuación, las figuras que integran la estructura en materia de autoprotección para la empresa, así como las principales funciones de las personas designadas al efecto:

EQUIPO 1 - Jefe de Emergencia

- El EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. En el mes de septiembre, al inicio de curso, el equipo directivo actualizará este equipo de emergencia, así cuando sea necesario a lo largo del curso si algún nominado se marcha del centro. La jefatura de emergencia ostentará la máxima autoridad en el establecimiento durante el desarrollo de la emergencia. Las principales funciones del Jefatura de Emergencia serán las siguientes:
 - Declarar la situación de emergencia, valorar el tipo y alcance de la misma y poner en marcha las actuaciones pertinentes para tratar de alcanzar el control de dicha situación.
 - Asumir el mando máximo durante el desarrollo de la emergencia, adoptando las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los lugares de trabajo.
 - Coordinar las acciones realizadas por el personal de la empresa con los medios a su alcance.
 - Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.
 - Recabar información acerca del recuento de la plantilla y ante la falta de algún miembro comunicarlo a las ayudas exteriores.
 - Una vez finalizada la emergencia, recabar información de las incidencias surgidas y preparar un informe al respecto

EQUIPO 1: Equipo de Intervención

- EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. Estará formado por personas especialmente entrenadas para la prevención y la actuación en situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la empresa. Las principales funciones de los/las componentes del equipo serán las siguientes:
 - Estar informados/as de los riesgos generales y particulares de las instalaciones y señalar las anomalías detectadas.
 - Conocer la ubicación y la forma de operación de los medios de protección disponibles en la empresa.
 - Una vez recibida la comunicación de situación de emergencia, reunirse en el lugar previsto con el resto de miembros del equipo de intervención poniéndose a las órdenes de la Jefatura de Intervención.
 - Si procede, acudir al lugar donde se haya producido la emergencia y combatir el incendio con los medios de protección disponibles, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Intervención.

EQUIPO 2 - Responsable de emergencia..

- El EQUIPO 2 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE mañana (9 a 15:00 h), excepto los JUEVES (día de reuniones en las que se encuentra el equipo 1 en el centro). En el mes de septiembre, al inicio de curso, el equipo directivo actualizará este equipo de emergencia, así cuando a lo largo del curso cambien las personas nominadas. Debido a la reducida dotación de medios humanos en la empresa no es posible establecer una organización compleja en materia de autoprotección, integrada por un conjunto de figuras que asuman diferentes funciones. Por ello, se procede a la designación de un/a Responsable de Emergencias, quien ostentará la máxima autoridad en el establecimiento durante el desarrollo de la emergencia. Sus principales funciones serán las siguientes:
 - Declarar la situación de emergencia, valorar el tipo y alcance de la misma y poner en marcha las actuaciones pertinentes para tratar de alcanzar el control de dicha situación.
Asumir el mando máximo durante el desarrollo de la emergencia, adoptando las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los lugares de trabajo.
Coordinar las acciones realizadas por el personal de la empresa con los medios a su alcance.
Seleccionar los medios de intervención a utilizar, determinar los puntos de ataque.
Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.
Participar activamente en la evacuación, transmitiendo las debidas instrucciones a quien ocupe las áreas afectadas por la emergencia, designando las vías de evacuación más idóneas, según la emergencia comunicada.
Recabar información acerca del recuento de la plantilla y ante la falta de algún miembro comunicarlo a las ayudas exteriores.
En su caso, el/la Responsable de Emergencias asignará al resto de trabajadores/as presentes en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia aquellas labores (alarma, evacuación y, en su caso, intervención, que estime oportunas). En tales circunstancias deberán primar las actuaciones encaminadas a asegurar la seguridad de quien ocupe el establecimiento (alarma/evacuación).
Llevar un registro diario de ocupantes en el centro, en el que se indique fecha y hora de entrada al centro, identificación de personas que accede a instalaciones, dependencias que prevé ocupar, hora de salida.
El Responsable de emergencias debe conocer la ubicación de los timbres para dar alarma y medios PCI, rutas de evacuación, teléfonos de emergenc

EQUIPO 1: Responsables de Primeros Auxilios

- EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. Resulta recomendable formar en primeros auxilios al personal necesario para garantizar una primera atención de posibles lesionados/as en los primeros momentos posteriores a un accidente y mientras llega la ayuda especializada. Las principales funciones de sus componentes serán las siguientes:
 - Responsabilizarse de inspeccionar periódicamente el material de primeros auxilios disponible en los botiquines, reponiendo aquél que se haya acabado o esté caducado.
 - Una vez recibida la comunicación por parte de la Jefatura de Emergencia, acudir con prontitud a la zona indicada.
 - Evaluar la situación de las personas heridas y comunicarlo a la Jefatura de Emergencia.
 - Si procede, prestar asistencia a las personas heridas y preparar y acondicionar su traslado.

EQUIPO 1 y 2: Equipo de ayuda

- EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. El EQUIPO 2 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE mañana (9 a 15:00 h), excepto los JUEVES (día de reuniones en las que se encuentra el equipo 1 en el centro). Si hubiera en el centro personas con dificultades para la evacuación tanto físicas como psíquicas, bien entre los alumnos, profesores, al inicio de curso, cuando se organiza la actuación en situaciones de emergencias y se nombran los equipos de emergencia, debe designarse un equipo integrado por el número de personas adecuadas en función del número de personas con dificultades para la evacuación y el tipo de dificultad, y quedar reflejado por escrito con sus suplentes.
- La función de este equipo de ayuda es prestar la ayuda establecida a estas personas con dificultad para la evacuación, según el procedimiento establecido al inicio de curso. Dicho procedimiento debe quedar escrito en un anexo.

EQUIPO 1 Y 2: Responsable de instalaciones

- EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. El EQUIPO 2 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE mañana (9 a 15:00 h), excepto los JUEVES (día de reuniones en las que se encuentra el equipo 1 en el centro). Al inicio de curso, es decir cuando se designa el equipo de emergencias, para cada turno de trabajo, se designará a una o varias personas, que se responsabilizará de desconectar, después de sonar las señales de alarma, las instalaciones generales del edificio por el orden siguiente: gas, electricidad, suministro de gasóleo, agua solo en caso de que el suministro a los hidrantes (en caso de haber) sea independiente de la red general. Deben ser trabajadores con acceso a las instalaciones (por ejemplo conserjes o responsables de mantenimiento si los hubiere) y disponer de una copia de llaves de las instalaciones bajo su custodia.
- Desconectar las instalaciones por orden: gas, electricidad, suministro de gasóleo, y agua cuando el suministro de hidrantes (si las hubiere) y BIES sea independiente.
- Ponerse a disposición del JE para apoyo a la evacuación.

EQUIPO 1: Coordinador de planta:

- EQUIPO 1 actuará en cualquier emergencia QUE TENGA LUGAR EN EL TURNO DE TARDE (15:00 ha 22:00h) y los jueves por la mañana. Forman el equipo de Alarma y evacuación. Normalmente será el personal docente del aula mas alejada de la salida de planta o edificio según corresponda, aunque para cada planta es conveniente designar una persona nominativamente. Estarán designado para cada turno de actividad en número adecuado a los ocupantes. En función de la configuración del edificio y diseño de los recorridos, puede ser necesario designar mas de un coordinador de con objeto de dar celeridad a la evacuación.
- Deberán conocer los riesgos específicos y locales de riesgo, tanto del inmueble, como de cada planta o sector, generados por el uso y actividad desarrollada, y muy especialmente los que puedan afectar, tanto a las vías de evacuación verticales y horizontales. Deberán conocer las dotaciones y ámbitos de aplicación de los medios de protección disponibles, especialmente las vías de evacuación y sistemas de protección, alumbrado, señalización y ventilación
- Asume la responsabilidad de la emergencia en la planta o zona del recorrido adjudicado, por lo tanto, participan activamente en la evacuación, transmitiendo las debidas instrucciones a quien ocupe las áreas afectadas por la emergencia, designando las vías de evacuación más idóneas, y evitando el uso de vías que no se deben utilizar (ascensores, etc.) y despejando las vías de evacuación, comprobando sus accesos, según la emergencia comunicada. Dirige y coordina la evacuación de su aula como personal docente, además de la planta, si dicho alumnado no ha sido asignado a un profesor contiguo.
- Controla que han salido todos los ocupantes de las aulas así como de zonas comunes o dependencias de ocupación simultánea o nula (aseos, almacenes, etc.), cerrando las puertas tras dichas comprobaciones.
- Informa al Jefatura de Emergencias o Jefatura de intervención, según proceda, de la evacuación de la zona adjudicada y los posibles incidentes. Recibe sus indicaciones.
- Recuento en el punto de reunión e informa a la Jefatura de Emergencias.
- Propone medidas para mejorar la evacuación si en el simulacro detecta algo.
- Dirige y coordina la evacuación de su aula como personal docente, además de la planta, si dicho alumnado no ha sido asignado a un profesor contiguo.
- Respecto a la planta o zona de planta adjudicada, verificar que han sido, efectivamente, desalojadas las dependencias adjudicadas, controlando que han salido todos los ocupantes de las aulas así como de zonas comunes o dependencias de ocupación simultánea o nula (aseos, almacenes, etc.), cerrando las puertas tras dichas comprobaciones en aquellas dependencias en las que el docente de aula no las hubiera cerrado primero, como señal a no quedar nadie en el aula.
- En el simulacro de evacuación, controlar el tiempo de evacuación total de la planta. Si hay mas de un coordinador, se debe establecer quien asume este control.
- Informa a Jefatura de Emergencias o Jefatura de intervención, según proceda, de la evacuación de la zona adjudicada y los posibles incidentes. Recibe sus indicaciones.
- Recuento en el punto de reunión e informa a la Jefatura de Emergencias.

Docente de aula (cuando exista actividad de docencia)

- Docente que en el momento de una emergencia se encuentre en un aula realizando su trabajo. Aunque NO forman parte del equipo de emergencias como tal, también tienen una participación activa en la evacuación del centro. Sus funciones quedan definidas en el anexo. El tutor de un aula organizará la estrategia de su grupo, designando a los alumnos para realizar funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Dicha estrategia debe ser conocida y asumida por todos los docentes que puedan ocupar el aula.

4.1.1. Medios humanos disponibles

La persona titular de la actividad deberá proceder al registro del personal designado para la actuación en caso de emergencia, para lo que se incluye una tabla con dicha designación como anexo al final del presente documento.

La empresa deberá mantener actualizada dicha designación de los medios humanos seleccionados en base a sus capacidades y funciones dentro de la empresa.

4.2. Medios materiales

4.2.1. Consideraciones generales

Extintores portátiles:

Aparatos autónomos que contienen un agente extintor, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego por la acción de una presión interna. Esta presión puede obtenerse por una presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar.

En todo edificio se dispondrá de extintores portátiles de eficacia mínima 21A/113B, distribuidos de manera que el recorrido real desde cualquier origen de evacuación a un extintor no supere los 15m.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Con carácter general, los extintores serán de polvo polivalente (polvo ABC), siendo muy recomendable disponer, además de los citados, de extintores de CO2 situados en las áreas o locales en que se encuentren ubicados cuadros y equipos eléctricos, sistemas informáticos, etc. (por su idoneidad para sofocar fuegos en este tipo de equipos).

Bocas de incendio equipadas (BIE):

Instalación de extinción, constituida por una serie de elementos (boquilla, lanza, manguera, racor, válvula, manómetro, soporte de manguera y armario), acoplados entre sí y permanentemente conectados a una red de abastecimiento de agua, siempre en carga, que cumple las condiciones de caudal y presión establecidas. Las BIE pueden ser de los tipos BIE de 45mm y BIE de 25mm.

Las BIE estarán montadas sobre un soporte rígido de forma que la altura de su centro quede como máximo a 1,50m sobre el nivel del suelo (o a más altura si se trata de BIE de 25mm, siempre que la boquilla y la válvula de apertura manual si existen, estén situadas a la altura citada). Las BIE se situarán, siempre que sea posible, a una distancia máxima de 5m de las salidas de cada sector de incendio, sin que constituyan obstáculo para su utilización.

Los armarios estarán dotados de una puerta que podrá disponer de cerradura; si dispone de cerradura el armario estará dotado de un sistema de apertura de emergencia que podrá estar protegido por un material transparente de rotura fácil; si el dispositivo de apertura de emergencia está protegido mediante un vidrio frontal que deba romperse, deberá hacerlo sin dejar bordes dentados o afilados. Cada armario dispondrá de un dispositivo de apertura (que posibilite el montaje de un precinto de seguridad) con el fin de permitir el acceso para los controles y trabajos de mantenimiento. Para permitir que la manguera se desenrolle libremente en cualquier dirección, las puertas de los armarios deberán abrir con un ángulo mínimo de 170°.

La manguera debe acabar en una lanza-boquilla, con cierre, que debe permita las posiciones siguientes: a) cierre, b) agua pulverizada, y/o c) chorro compacto (cuando existan las posiciones de agua pulverizada y chorro compacto, se recomienda seguir el orden anterior, situando la posición de agua pulverizada entre la de cierre y la de chorro compacto). Cada boca de incendio equipada estará dotada de una válvula de cierre manual del abastecimiento de agua.

El número y distribución de las BIE en un sector de incendio, en espacio diáfano, será tal que la totalidad de la superficie del sector de incendio en que estén instaladas quede cubierta por una BIE, considerando como radio de acción de ésta la longitud de su manguera incrementada en 5m. La separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 50m. La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no deberá exceder de 25m. Se deberá mantener alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos que permita el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.

La red de tuberías deberá proporcionar, durante al menos 1 hora (y en la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos BIE hidráulicamente más desfavorables), una presión dinámica mínima de 2bar en el orificio de salida de cualquier BIE. Las condiciones establecidas de presión, caudal y reserva de agua deberán estar adecuadamente garantizadas.

Instalación de detección y alarma:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal (automáticamente mediante detectores o manualmente mediante pulsadores) desde el lugar en que se produce el incendio hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes, pudiendo activarse dicha alarma automática o manualmente.

Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m. Los pulsadores se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 80 cm. y 120 cm.

El equipo de supervisión y control deberá emplazarse, preferentemente, en un área supervisada permanentemente o disponer de un panel repetidor de señales en un área de este tipo.

El nivel sonoro audible de los indicadores audibles de los equipos de control e indicación de los sistemas de detección y alarma de incendios, medidos a una distancia de 1m, con las puertas de acceso al equipo de control e indicación cerradas, deberá ser de:

- 60dBA, para las indicaciones de alarma de incendio,
- 50dBA, para las indicaciones de avería.

La señal acústica transmitida por el sistema de comunicación de alarma de incendios deberá permitir diferenciar si se trata de una alarma por "emergencia parcial" o por "emergencia general".

La alarma de incendios deberá resultar perfectamente audible en todos los puntos del establecimiento; para ello:

- el número mínimo de sirenas de alarma será el suficiente para obtener el nivel sonoro necesario según los criterios siguientes:
 - el nivel sonoro de la alarma de incendios será, como mínimo, de 65dBA, o bien de 5dBA por encima de cualquier otro posible ruido que pueda durar más de 30 segundos, debiendo adoptarse el nivel más elevado de ambos; si la alarma tiene por objeto despertar a personas que estén durmiendo, el nivel sonoro mínimo deberá ser de 75dBA.
 - estos niveles mínimos deberán alcanzarse en todos y cada uno de los puntos en los que se requiera escuchar la alarma,
 - el nivel sonoro no deberá exceder de 120dBA en ningún punto situado a más de 1m del dispositivo de señal acústica,
- se preverá un mínimo de 2 timbres/sirenas en cada edificio, aún en el caso de que, con un solo aparato, se pudiera obtener el nivel sonoro mínimo previsto,
- se dispondrá de, al menos, un timbre/sirena de alarma por cada sector de incendio,
- es improbable que los niveles sonoros de un local sean adecuados si éste está separado del timbre/sirena de alarma más cercano por más de una puerta; para evitar niveles sonoros excesivos en algunas áreas puede ser preferible instalar un mayor número de timbres/sirenas con un nivel sonoro más bajo que sólo unos pocos con un nivel más alto,
- el sonido de la alarma de incendios deberá ser continuo, aunque la amplitud y la frecuencia puedan variar, como por ejemplo en una nota oscilante.

En este sentido, en el Anexo IV del Real Decreto 485/1997 se establecen, además, las siguientes características y requisitos de uso de deben reunir las señales acústicas:

- La señal acústica deberá tener un nivel sonoro superior al nivel de ruido ambiental, de forma que sea claramente audible, sin llegar a ser excesivamente molesto. No deberá utilizarse una señal acústica cuando el ruido ambiental sea demasiado intenso.
- El tono de la señal acústica o, cuando se trate de señales intermitentes, la duración, intervalo y agrupación de los impulsos, deberá permitir su correcta identificación y clara distinción frente a otras señales acústicas o ruidos ambientales.
- No deberán utilizarse dos señales acústicas simultáneamente.
- Si un dispositivo puede emitir señales acústicas con un tono o intensidad variables o intermitentes, o con un tono o intensidad continuos, se utilizarán las primeras para indicar, por contraste con las segundas, un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.
- El sonido de una señal de evacuación deberá ser continuo.

Recorridos de evacuación:

Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en todo momento.

Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.

Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abrirán en el sentido de evacuación.

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la identificación de los equipos de lucha contra incendios.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, deberán permanecer señalizados los siguientes medios de protección contra incendios:

- Pulsadores de alarma.
- Hidrantes contra incendios.
- Extintores de Incendio.
- Bocas de incendio equipadas.
- Sistemas de columna seca (USO EXCLUSIVO BOMBEROS).
- Mecanismos de disparo y paro manuales de los distintos sistemas fijos de extinción.
- Mantas ignífugas.

En este sentido, en el Anexo III del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, se establece que el emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



Por su parte, la Norma UNE 23033-1:2019 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Señales y balizamiento de los sistemas y equipos de protección contra incendios) establece que la señalización de los medios de protección contra incendios se realizará utilizando el rojo como color de seguridad (el cual deberá cubrir como mínimo el 50% de la señal) y siendo el color de contraste el blanco/amarillo fotoluminiscente:



El tamaño de la señalización de seguridad (y, en particular, la relativa a los medios de protección contra incendios) deberá ajustarse a la distancia desde la que cada una de las señales deba ser visualizada, de acuerdo a lo establecido en la Norma UNE 23033-1:2019.

Para la señalización de los recorridos a seguir hasta el emplazamiento de los equipos y/o sistemas de protección contra incendios se realizará mediante la unión solidaria e indivisible de uno o varios pictogramas (hasta un máximo de 3) y una flecha indicativa de la dirección a seguir hasta llegar a los elementos señalizados).

La composición de pictogramas y flecha podrá realizarse tanto horizontal (imagen adjunta) como verticalmente, debiendo colocarse la flecha en uno de los extremos del pictograma o pictogramas a los que direccionan, con la punta de la misma orientada hacia el exterior de la señal.



Señales de salvamento o socorro:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la localización e identificación de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro.

En este sentido, el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, se establece que la señalización de las vías y salidas de evacuación, así como de los equipos de salvamento o socorro, se realizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



La señalización de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro deberá ser visible en todo momento por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrá de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien será fotoluminiscente.

Por su parte, la Norma UNE 23034:1988 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación), clasifica los siguientes tipos de salidas:

- Salidas habituales: son las utilizadas, generalmente, con carácter público, para la circulación funcionalmente necesaria en el edificio o local, según el uso del mismos.
- Salidas de emergencia: son las utilizadas, con carácter público, solamente en caso de emergencia de evacuación.

En dicha norma, se establece que la señalización de estas salidas se realizará mediante el empleo de las siguientes señales normalizadas:

- Señalización de las salidas habituales: mediante pictograma A2 (P-A2) o señal literal S.L.-1.



- Señalización de las salidas de emergencia: mediante pictograma A4 (P-4) o señal literal S.L.-2.



- Señalización de recorridos de evacuación que conducen a salidas habituales: mediante pictograma A2 (P-A2) o señal literal S.L.-1, asociados al pictograma 24 (P-24):



- Señalización de recorridos de evacuación que conducen a salidas de emergencia: mediante pictograma A1 (P-A1), o pictograma A4 (P-4) o señal literal S.L.-2 asociados al pictograma 24 (P-24):



Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Documento SI3 del Código Técnico de la Edificación, los medios de evacuación de los edificios deberán permanecer señalizados conforme a los siguientes criterios:

1. Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.



b) La señal con el rótulo "Salida de Emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.



c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin Salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.



f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.

g) Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalizarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".

h) La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

2. Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Por su parte, en relación a la situación de este tipo de señales, en la Norma UNE 23034:1988 se establece lo siguiente:

- Las señales de 'SALIDA' y 'SALIDA DE EMERGENCIA' se situarán, siempre que sea posible, sobre los dinteles del hueco que señalizan o, si no fuera posible, muy próximas a él, de manera que no exista confusión en cuanto a la localización del mismo.
- Las señales de 'tramos de recorrido de evacuación' se situarán de modo que, desde cualquier punto susceptible de ser ocupado por personas, sea visible, al menos, una señal que permita iniciar o continuar la evacuación por la vía, sin dudas, confusiones o vacilaciones.
- La altura del borde inferior de las señales de tramos de recorrido de evacuación estará, preferentemente, comprendida entre 2m y 2,50m, pudiendo alterarse esta altura por cuestiones de tráfico en la vía u otras que lo justifiquen. En ningún caso se situarán a menos de 0,30m del techo del local en que se instalen.

Finalmente, y en aplicación de lo establecido en la norma UNE 23033-1, aquellas puertas cuya apertura se verifique ejerciendo presión sobre una barra permanecerán señalizadas mediante las señales que se indican a continuación (la señal se colocará inmediatamente encima de dicha barra).



Otras señalizaciones:

En su caso, la prohibición de uso de los ascensores en caso de incendio deberá permanecer señalizada en los accesos a los citados aparatos de elevación, y en cada una de las plantas, mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel, de forma circular, con bordes y banda transversal de color rojo y pictograma negro sobre fondo blanco (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



NO USE EL
ASCENSOR EN CASO
DE EMERGENCIA

Nota: no es objeto del presente documento la valoración de la idoneidad de los medios materiales de protección contra incendios disponibles en el establecimiento (ni de la señalización de dichos medios de protección y/o de las vías y salidas previstas para la evacuación del establecimiento).

4.2.2. Dotación de medios materiales

Según los datos aportados por la empresa, la dotación de los medios materiales para la protección contra incendios disponibles en el establecimiento es la recogida en el anexo incluido al respecto al final del presente documento.

4.2.3. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección

La persona titular de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios será responsable de la realización de las operaciones de control y mantenimiento periódico de los éstos en los términos establecidos en el Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Se reproduce, a continuación, el contenido de dicho Anexo:

ANEXO II

Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios

1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, se someterán al programa de mantenimiento establecido por la entidad fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II.
2. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por la entidad fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.
3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal de la entidad fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento; o bien por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación.
4. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal de la entidad fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.
5. Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información siguiente:

a) Información general.

- 1º. Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
- 2º. Nombre y cargo del o la representante de la propiedad responsable de la instalación.
- 3º. Nombre y cargo del o la representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.
- 4º. Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
- 5º. Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.
- 6º. Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.
- 7º. Nombre, n.º de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
- 8º. Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
- 9º. Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento.

b) Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.

- 1º. Tipo de producto o sistema, marca y modelo.
- 2º. Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).
- 3º. Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el o la representante de la propiedad de la instalación.

En el caso de que una o varias operaciones de mantenimiento las realice el usuario o la usuaria o titular de la instalación, tal y como se permite para las operaciones recogidas en las tablas I y III, no será obligatorio que las actas de tales operaciones sean conformes con lo dispuesto en la norma UNE 23580, sino que será suficiente con que estas contengan, al menos, la información citada anteriormente (salvo los apartados a.6, a.7 y a.8, que deben sustituirse por los datos del último mantenimiento y el nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones).

Dichas actas deben ir firmadas por la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones y el o la representante de la propiedad de la instalación.

6. En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o la usuaria o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

7. Las empresas mantenedoras de los sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, deberán cumplir, para las operaciones de control de fugas, reciclado, regeneración o destrucción de los mismos, lo establecido en dicho Reglamento.

8. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

9. El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con este Reglamento se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o la usuaria o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

10. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.

11. En aplicación del artículo 1 del presente Reglamento, el mantenimiento establecido en el mismo, se entenderá que no es aplicable a las instalaciones situadas en establecimientos regulados por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas Básicas de Seguridad Minera, y en todas aquellas que posean reglamentación específica, en la que se establezca el correspondiente programa de mantenimiento, que supere las exigencias mínimas que establece este Reglamento.

Asimismo, quedan excluidas aquellas partes de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares que, por su relación con el riesgo nuclear y/o radiológico, se encuentren sometidas a los requisitos específicos de vigilancia y mantenimiento establecidos en el documento «Especificaciones Técnicas de Funcionamiento», «Manual de Requisitos de Operación» o documento equivalente, que se recogen en sus correspondientes Permisos de Explotación, o en otros documentos que pudieran derivarse de éste y cuya vigilancia de cumplimiento corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear. El mantenimiento del resto de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares se realizará según se establece en este Reglamento.

Sección 1.ª Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado de la entidad fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones de la entidad fabricante o instalador/a. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios
Operaciones a realizar por el personal especializado de la entidad fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones de la entidad fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca la entidad fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca la entidad fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por la entidad fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por la entidad fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Sección 2.ª Señalización luminiscente

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado de la entidad fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada
	Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca la entidad fabricante de las mismas. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado de la entidad fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

5. Normas de actuación en caso de emergencia

Se incluyen, en el presente apartado, las Normas de Actuación frente aquellas situaciones de emergencia que con mayor probabilidad podrían materializarse en el centro de trabajo:

- NORMAS GENERALES DE PREVENCIÓN
- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA
- NORMAS DE PRIMEROS AUXILIOS
- ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO
- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES
- ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN
- ACTUACIÓN ANTE UN AVISO DE BOMBA
- ACTUACIÓN EN CASO DE GOLPE DE CALOR
- ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ELÉCTRICO
- TIPOLOGÍA DE EMERGENCIA

Normas generales de prevención

 1 Camine de forma segura, sin prisas y mirando dónde pisa.	 2 Informe de inmediato a la persona titular de la actividad si detecta algún tipo de desperfecto en los lugares de trabajo.	 3 No sobrecargue los elementos, estructurales o de servicio, existentes en los lugares de trabajo e informe a la persona titular de la actividad si detecta cualquier deficiencia en este sentido.	 4 No acceda a aquellos emplazamientos existentes en los lugares de trabajo que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad (resistencia, estabilidad, etc.).
 5 No acceda, sin la debida autorización, a aquellas zonas y/o locales de acceso restringido, tales como cubiertas, salas de instalaciones, etc.	 6 Contribuya al mantenimiento de las instalaciones en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza.	 7 Elimine los desperdicios, derrames y residuos, especialmente en el caso de productos inflamables o combustibles que pudieran provocar el inicio o facilitar la propagación de un incendio.	 8 Preste especial atención a la señalización de seguridad y salud existentes en los lugares de trabajo y respete, en todo momento, las indicaciones; informe a la persona titular de la actividad si detecta cualquier deficiencia.
 9 Mantenga libres de obstáculos las salidas y vías de circulación y, en especial, las vías y salidas previstas para la evacuación en caso de emergencia, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.	 10 Evite la acumulación de materiales en la proximidad de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de uso manual, garantizando, en todo momento, su rápida localización y la accesibilidad a los mismos.	 11 Informe a la persona titular de la actividad sobre cualquier deficiencia detectada en las instalaciones y, en especial, en los medios de protección contra incendios y/o en la instalación de alumbrado de emergencia.	 12 No sobrecargue la instalación eléctrica; evite la conexión de múltiples receptores a una misma toma de tensión.
 13 Respete la prohibición general de fumar en el interior del establecimiento.	 14 No realice ninguna actividad que implique el uso de llamas abiertas o chispas en las instalaciones, sin autorización expresa de la persona titular de la actividad.		

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

Actuación en caso de emergencia médica

Siempre que acontezca una emergencia de este tipo, la persona Responsable de Primeros Auxilios (o, en su caso, la Dirección de Emergencias) valorará el estado de la persona accidentada, realizando la primera atención, con el fin de minimizar las consecuencias del accidente (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones para evitar hemorragias, etc.).

EN CASO DE ACCIDENTE LEVE

Tras la valoración y atención de la persona accidentada se procederá, si requiriera de una atención más especializada, a su traslado a un centro asistencial (Centro de Salud, Mutua de Accidentes o Centro Hospitalario, según el caso); dicho traslado podrá realizarse mediante el empleo de vehículos propios, transporte público, etc..

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

La persona Responsable de Primeros Auxilios (o, en su caso, la Dirección de Emergencias):

 1 Impondrá la calma en el lugar del accidente, manteniendo el orden.	 2 Verificará la consciencia, respiración, posibilidad de existencia de hemorragias severas; si hay más de una persona accidentada, atenderá primero a las de mayor gravedad.	 3 Dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112), solicitando la presencia de una o, en su caso, de varias ambulancias para el traslado de la persona accidentada a un Centro Hospitalario; se indicará de forma clara y precisa: • Cómo se ha producido el accidente. • La gravedad del mismo. • Cuántas personas están involucradas. • Cuándo se ha producido. • La situación exacta del accidente.	 4 Se evitará, en la medida de lo posible, mover a la persona accidentada. Se le abrigará y se aflojará su ropa esperando la llegada de los equipos sanitarios. No se le dará bebida ni comida.
 5 Se tratará de localizar cualquier información de tipo médico en forma de chapa, tarjeta de alerta médica, etc.	 6 Una vez se haya procedido a la evacuación y confirmado el destino de la persona accidentada, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a sus familiares.		

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

Normas de primeros auxilios

¿Qué debemos hacer?

PRIMEROS AUXILIOS

 1 ANTE UNA INGESTIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS • Pedir asistencia médica. • Tapar a la persona accidentada con una manta para que no se enfrie. • Averiguar el producto ingerido.	 2 DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS SOBRE LA PIEL • Lavar inmediatamente la zona afectada con abundante agua corriente, un mínimo de 15 minutos. Si es grande, usar la ducha de seguridad. • Quitar la ropa impregnada mientras esté debajo de la ducha. • Retirar relojes, pulseras, anillos, etc. • Solicitar asistencia médica.	 3 CONVULSIONES • No impedir los movimientos. • Colocar a la víctima tumbada donde no pueda hacerse daño. • Impedir que se muerda la lengua con un pañuelo entre los dientes.	 4 DESMAYOS • Poner a la persona accidentada tumbada y levantarle las piernas.
 6 CORTES • Lavar con agua corriente. • Si el corte es pequeño y no sangra, lavar con agua y jabón, cubriendo con una gasa estéril. • Si es grande y sigue sangrando, cubrir con más gasas, comprimiendo la herida. • Buscar asistencia médica.	 7 QUEMADURAS • Lavar la zona afectada con agua fría 20 minutos. • Si es grave, buscar atención médica inmediata. • No usar cremas ni pomadas en las quemaduras graves.	 8 INHALACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS • Protegerse con una máscara adecuada o aguantar la respiración para sacar a la víctima al aire libre. • Requerir asistencia médica. • Aflojar sus ropas. • Identificar el vapor tóxico.	 9 SALPICADURAS EN LOS OJOS • Actuar rápidamente (en menos de 10 segundos). • Lavar los ojos con abundante agua corriente, a chorro continuo a baja presión (mínimo 20 minutos). • Tapar el ojo con una gasa estéril. • Acudir a un Centro Sanitario

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR

 1 APERTURA DE LAS VÍAS AÉREAS Con una mano en la frente, inclinar la cabeza de la víctima hacia atrás. Retirar sustancias extrañas (vómitos, piezas dentarias, etc.) de la boca, si existieran.	 2 SI NO RESPIRA Respiración Artificial (método boca a boca): • Tapar con una mano los orificios de la nariz, mientras le realizamos con la boca una respiración profunda (soplo fuerte), y observamos que se eleva el tórax. • Quitar la presión sobre los dedos de la nariz y retirar nuestra boca para que salga el aire. • Repetir la maniobra de 12 a 15 veces por minuto, hasta que respire espontáneamente.	 3 SI NO TIENE PULSO CAROTIDEO (LADO DEL CUELLO) Realizar compresiones torácicas (masaje cardíaco). • Nos colocamos de rodillas lateralmente a la víctima, que estará boca arriba en plano duro. • Colocar el talón de una mano en la mitad inferior del esternón, y sobre esta mano apoyar la otra, entrelazando los dedos. • Presionar con energía, hasta hundir el tórax unos 4 cm, después soltar. • Nos colocamos de rodillas. En caso de ser socorrista, realizar 2 insuflaciones boca a boca y 15 compresiones por minuto. Pero si son dos socorristas, realizar 1 insuflación y 5 compresiones.	 4 SI NOTAMOS EL PULSO CAROTIDEO ESPONTÁNEO: Continuar con método boca a boca. CUANDO RESPIRE ESPONTÁNEAMENTE: Colocar a la persona accidentada en posición lateral de seguridad.
---	---	---	---

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

Normas de primeros auxilios

¿Qué debemos hacer?

Activación del sistema de emergencia [P.A.S.]

PROTEGER



El/la socorrista protegerá a la persona accidentada y a sí mismo de situaciones de riesgo

AVISAR



- Emergencias **112**
- Urgencias Insalud **061**
- Servicio de información toxicológica **915620420**

SOCORRER: PRINCIPIOS GENERALES



1

Conservar la calma y actuar rápidamente.



2

Valoración inicial
(Valorar las funciones vitales):

- Estado de conciencia.
- Ver si respira. De no ser así, hacer el método boca a boca.
- Comprobar el pulso carotídeo. Si falta, reanimación cardiopulmonar.
- Si presenta hemorragias severas, actuar de inmediato.



3

Valoración secundaria:

- Examinar otras lesiones de la cabeza.
- Examinar los pies.
- Tranquilizar a la víctima.
- Informar a la persona accidentada de nuestras actuaciones.
- Trasladarla en condiciones adecuadas, si es posible.

Actuación en caso de incendio

En caso de aviso de incendio, se deberá comprobar, en todo caso, la veracidad del mismo.

CONTINGENCIA LEVE (CONATO)

Si la alarma ha sido originada por un fuego de pequeñas dimensiones (conato de incendio), fácilmente controlable con los medios de protección disponibles en el establecimiento, se realizarán las siguientes actuaciones:

 1 Se ordenará el desalojo del área afectada por el siniestro.	 2 Se adoptarán las medidas necesarias para tratar de alcanzar el control del siniestro haciendo uso de los medios de protección contra incendios disponibles.	La intervención dará lugar a uno de los siguientes escenarios:	
		 3 SITUACIÓN CONTROLADA: En tales circunstancias, la Dirección de Emergencias decretará el final de la emergencia, responsabilizándose de la investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y posibilitar la adopción de las medidas necesarias para evitar su repetición.	 4 SITUACIÓN NO CONTROLADA: Si, tras realizar la intervención, no resultase posible el control del fuego, con la consiguiente evolución desfavorable del mismo dando lugar a una contingencia grave (incendio), se realizarán las actuaciones descritas a continuación.

CONTINGENCIA GRAVE (INCENDIO)

En caso de contingencia grave, las tareas de lucha contra el incendio quedarán reservadas a los Servicios de Ayuda Exterior. En tales circunstancias la Dirección de Emergencias decretará la emergencia general, y se realizarán las siguientes actuaciones:

 1 Se avisará a los Servicios de Ayuda Exterior (112), informándoles de la situación y solicitando su presencia en el establecimiento.	 2 Se adoptarán las medidas necesarias para ralentizar la propagación del fuego (así como de los humos y gases generados por este), tratando de confinar el incendio en el recinto en que se ha originado.	 3 Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento, procediendo al traslado de todas las personas hasta el punto de concentración previsto al efecto.
---	---	--

SI DETECTA UN INCENDIO

 1 Informe de inmediato.	 2 Si se trata de un fuego de pequeñas dimensiones y está familiarizado con el manejo de estos equipos, trate de apagar el incendio haciendo uso del extintor más cercano (evite la realización de este tipo de actuaciones en solitario).	 3 No corra riesgos, en caso de duda, abandone el local y cierre la puerta para evitar la propagación del fuego, así como de los humos y gases de combustión generados por este.
---	---	---

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

Normas de utilización de extintores portátiles

CLASES DE FUEGO(UNE-EN2 1994)				
Agente Extintor	A	B	C	D
Agua pulverizada	*** (2)	*		
Agua a chorro	** (2)			
Polvo BC (convencional)		***	**	
Polvo ABC (polivalente)	**	**	**	
Polvo específico metales				**
Espuma física	** (2)	**		
Anhidrido carbónico	* (1)	*		
Hidrocarburos halogenados	* (1)	**		
A: Sólidos - B: Líquidos - C: Gases - D: Metales especiales				

*** muy adecuado ** adecuado * aceptable

(1) En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm), puede asignarse como "Adecuado".

2) En presencia de corriente eléctrica, no son aceptables como agentes exteriores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dialéctico normalizado en UNE-23.110.



1

Descolgar el extintor, haciéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



2

Asir la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso de que exista, que la válvula o disco de seguridad está en una posición sin riesgo para el usuario. Sacar el pasador de seguridad tirando de su anillo.



3

Presionar la palanca de la cabeza del extintor y, en caso de que exista, apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



4

Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos, proyectar superficialmente el agente extintor, efectuando un barrido y evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo de un metro.

Actuación en caso de evacuación

La Dirección de Emergencias valorará la gravedad de la situación, determinando la conveniencia de evacuar una zona limitada del establecimiento (emergencia parcial) o proceder al desalojo completo del mismo (emergencia general).

ÁREAS AFECTADAS POR LA EVACUACIÓN



EMERGENCIA PARCIAL (CONTINGENCIA LEVE):

Se procederá al desalojo de las personas de la zona afectada trasladándolas hacia una zona segura.



EMERGENCIA GENERAL (CONTINGENCIA GRAVE):

- Se dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112).
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento, procediendo al traslado de todas las personas del mismo hasta el punto de concentración previsto al efecto, donde se procederá a su control y recuento.
- Se adoptarán las medidas necesarias (control de accesos) para evitar el acceso intempestivo de personas al interior del establecimiento.

RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

La evacuación de los locales se realizará a través de las vías y salidas previstas al efecto.

Antes de proceder a la evacuación se comprobará que la ruta de evacuación se encuentra libre de obstáculos.

SI RECIBE LA ORDEN DE EVACUACIÓN



1

Abandone el lugar de trabajo de forma ordenada y siguiendo, en todo momento, las instrucciones de los/as responsables de evacuación.



2

Mantenga la calma: no corra ni grite. No se detenga a recoger efectos personales.



3

En presencia de humo, circule agachado/a y cúbrase las vías respiratorias con un trapo húmedo.



4

Si se encuentra atrapado en una sala:

- Cierre las puertas.
- Si es posible, tape las rendijas de las mismas con trapos húmedos.
- Informe de su situación haciendo uso del teléfono fijo/móvil y/o haciéndose ver a través de las ventanas.



5

En su caso, no utilice los ascensores para la evacuación del edificio.



6

No se detenga a la salida ni, bajo ningún concepto, vuelva a entrar en las instalaciones mientras dure la situación de emergencia.



7

En su caso, no utilice su vehículo para abandonar las instalaciones.



8

Diríjase al lugar de concentración indicado y espere allí hasta que se le indique. Si detecta la falta de alguna persona, informe inmediatamente.



PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL)

En paseo central C/Paseo de Fernandez Iparraguirre, nº24. Frente a la salida del conservatorio. Segundo punto de encuentro en parte posterior de conservatorio (en patio complejo Príncipe Felipe)

Actuación ante un aviso de bomba

Si recibe una llamada de aviso de bomba:

 1 Mantenga la calma.	 2 Atienda la llamada como cualquier otra, prestando la máxima atención a todos los detalles.	 3 Tome nota del mensaje recibido de la forma más literal posible.	 4 Recopile el mayor número de detalles posible: • Hora en que se ha producido la llamada. • Teléfono desde la que se ha recibido. • Si este ha sido identificado, número de origen de la llamada. • Cualquier otro dato adicional relacionado con quien emite el aviso: tono, edad aparente, posible acento regional, ruido de fondo, etc.
 5 Una vez concluido, intente que quien emite el aviso repita el mensaje alegando interferencias o problemas de audición y compruebe que este coincide con sus anotaciones.	 6 En su caso, cumplimente el formulario de Recepción de Aviso de Bomba previsto al efecto.	 7 Comunique el hecho a la Dirección de Emergencias (quien analizará la situación e informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, actuando según sus indicaciones).	 8 Trate la información como confidencial, limitando su difusión.

Nota: En caso de riesgo inminente, duda, demora en las comunicaciones, etc., se procederá al desalojo de la zona afectada por el aviso o, en su caso, de la totalidad del establecimiento.

Actuación en caso de golpe de calor

Los golpes de calor pueden aparecer durante la realización de trabajos pesados y/o a elevadas temperaturas. Los síntomas que pueden presentar son:

 1 Dolor de cabeza.	 2 Mareos, desmayos.	 3 Debilidad.	 4 Cambios de humor (irritación), confusión.
 5 Náuseas, dolores de estómago.	 6 Orina disminuida o de color oscuro.	 7 Piel pálida y pegajosa.	

En situaciones de este tipo se deberá dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112). Hasta la llegada de los mismos, se realizarán las siguientes actuaciones:

 1 Trasladar a la víctima a un lugar fresco y con sombra, en el que pueda descansar.	 2 Soltar o quitar la ropa pesada.	 3 Refrescar la piel, mediante la aplicación en la cabeza, de paños o toallitas humedecidos en agua fría.	 4 Hacer que beba despacio agua fresca; un vaso o taza cada 15 minutos (a menos que la persona se encuentre mal del estómago).
 5 Si es posible, aplicar una corriente de aire (ventilador) para reducir la temperatura.	 6 No dejar a la persona sola.	 7 Si los síntomas incluyen mareos o debilidad, acostar a la víctima de espaldas y levantarle las piernas un poco.	 8 Si los síntomas incluyen náuseas o dolor de estómago, acostar a la víctima de lado.
 9 En caso de convulsiones, evitar controlarlas para evitar posibles lesiones musculares o articulares en la persona accidentada.			

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

Actuación en caso de accidente eléctrico

Ante cualquier accidente eléctrico siempre debe activar el sistema de emergencia P.A.S. (Proteger, Avisar y Socorrer).



PROTEGER:

El/la socorrista protegerá a la persona accidentada y a sí mismo de situaciones de riesgo.



AVISAR:

Alertar a los servicios de emergencia (hospitales, bomberos, policía o protección civil). El teléfono de emergencia en España es el 112.



SOCORRER:

Una vez que se haya protegido y avisado, se procederá a actuar sobre la persona accidentada, practicándole los primeros auxilios.

ACTUACIÓN PARA LIBERAR A LA PERSONA ACCIDENTADA



1

Antes de tocar a la persona accidentada, se debe cortar la corriente. Cuando no sea posible, para separar a la persona accidentada deberá protegerse utilizando guantes aislantes, o en el caso de no disponer de ellos, madera, goma, periódicos u otros elementos no conductores de la electricidad. NUNCA intente liberarla sin aislarse.



2

Durante la liberación, coja a la persona accidentada por la ropa, NUNCA por las axilas y EVITE cogerla por la mano o por cualquier otra zona corporal descubierta para aminorar el riesgo de contacto eléctrico. Si las manos están humedecidas por el sudor, el riesgo de choque eléctrico con trayectoria mano-mano se incrementa.

3

Tenga en cuenta las posibles caídas o despedidas de la persona accidentada al cortar la corriente, poniendo mantas, abrigos, almohadas, etc. para disminuir el efecto traumático.



ACTUACIÓN TRAS LA LIBERACIÓN DE LA PERSONA ACCIDENTADA



1

Una vez liberada, retire a la persona accidentada de la zona de peligro.



2

Si la ropa de la persona accidentada ardiera, se apagaría mediante sofocación (echando encima mantas o prendas de lana, nunca acrílicas), o bien le haríamos rodar por la superficie en la que se encontrase. Nunca utilice agua.



3

Evalúe los signos vitales de la persona accidentada (conciencia, respiración y pulso) y aplique las técnicas de primeros auxilios que resulten procedentes.



4

Si está inconsciente, no respira ni tiene pulso, aplique la técnica de reanimación cardiopulmonar.



5

La aplicación de las técnicas de primeros auxilios debe realizarse lo antes posible y de forma ininterrumpida hasta la recuperación de la persona accidentada o la llegada de los equipos sanitarios profesionales.



6

Si la persona accidentada está consciente, evalúe posibles heridas, quemaduras, fracturas y/o hemorragias, procurando no agravarlas y mantenerlas en el mejor estado posible hasta la llegada del equipo profesional.



7

Consulte el contenido de la ficha sobre normas de primeros auxilios.



8

El personal expuesto a riesgos eléctricos deberá estar formado y entrenado para que, en caso de accidente, active el sistema de emergencia y socorra a la persona accidentada de forma rápida y eficaz hasta la llegada del equipo sanitario profesional.

PREVENCIÓN. SALUD. TRANQUILIDAD.

AA. Tipología de emergencia.

En función de la gravedad (de menor a mayor gravedad) las situaciones de emergencia se pueden clasificar en:

-**EL CONATO DE EMERGENCIA:** es una situación de poca gravedad que puede ser neutralizada con los medios materiales y humanos disponibles en el lugar de trabajo y/o próximos al lugar del accidente.

-**LA EMERGENCIA PARCIAL:** es una situación que no puede ser neutralizada de forma inmediata con los medios presentes en la zona y requiere la ayuda de medios tanto humanos como materiales más especializados y complejos. La evacuación puede ser únicamente parcial.

-**LA EMERGENCIA GENERAL:** es una situación que supera la capacidad de actuación del centro de trabajo por lo que hay que pedir ayuda externa y evacuar totalmente el centro de trabajo. Es una emergencia de carácter ordinario en tanto en cuanto no tiene una afectación colectiva. Si no es controlada, pasará a ser una emergencia extraordinaria.

-**LA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (O EXTRAORDINARIA):** es una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe.

6. Implantación del documento de medidas de emergencia

6.1. Designación de medios humanos

La persona titular de la actividad es responsable de la designación, en cada caso, del personal con funciones específicas en caso de emergencia. Para la selección del citado personal se deberán tener en cuenta factores tales como las aptitudes físicas de los mismos o su adecuado perfil psicológico.

En la tabla incluida en el anexo correspondiente del presente documento se registrarán aquellas personas que han sido designadas para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia. La persona titular de la actividad se responsabilizará de que este listado del personal designado se mantenga actualizado.

6.2. Capacitación del personal con funciones específicas en caso de emergencia

Todo el personal que, en su caso, haya sido designado para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia, deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a sus funciones, con carácter inicial y siempre que se produzcan cambios en las personas designadas o en las funciones asumidas.

Para garantizar la efectividad de dicha formación, ésta deberá tener carácter periódico. En la tabla siguiente se indican las acciones formativas recomendadas para garantizar la efectividad de la implantación de las medidas de emergencia en la empresa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS	FORMACIÓN	Periodicidad Recomendada
EQUIPO 1 - Jefe de Emergencia	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
EQUIPO 1: Equipo de Intervención	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
	Prácticas de extinción de incendios con fuego real	5 años
EQUIPO 2 - Responsable de emergencia..	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
EQUIPO 1: Responsables de Primeros Auxilios	Primeros Auxilios y Socorrismo	3 años
	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
EQUIPO 1 y 2: Equipo de ayuda	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
	Primeros Auxilios y Socorrismo	3 años
EQUIPO 1 Y 2: Responsable de instalaciones	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
	Primeros Auxilios y Socorrismo	3 años
EQUIPO 1: Coordinador de planta:	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
	Primeros Auxilios y Socorrismo	3 años
Docente de aula (cuando exista actividad de docencia)	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años
	Primeros Auxilios y Socorrismo	3 años

6.3. Formación e información del resto de personal

En su caso, se establecerán los mecanismos para garantizar que todo el personal que no haya sido designado para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia reciba las informaciones necesarias.

Para ello, el citado personal deberá conocer los contenidos generales del presente documento de Medidas de Emergencia, haciendo hincapié en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia analizadas y sobre las normas generales de actuación frente a dichas situaciones. De forma periódica se realizará un recuerdo de esta información.

6.4. Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento a lo establecido en el art. 24 (Coordinación de Actividades Empresariales) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el citado art. 24 de la Ley 31/1995, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades personas trabajadoras de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores/as autónomos/as concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos/as.

La citada Coordinación se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la citada normativa.

En este sentido, las citadas empresas (y, en su caso, trabajadores/as autónomos/as) deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo.

La persona titular del centro de trabajo deberá establecer los mecanismos necesarios para informar a las empresas concurrentes sobre las Medidas de Emergencia que resulten de aplicación. Dicha información deberá proporcionarse por escrito y antes del inicio de las actividades.

Por su parte, las empresas concurrentes deberán establecer los mecanismos necesarios para la aplicación de las citadas Medidas de Emergencia, trasladando a las personas concurrentes la información e instrucciones recibidas de la empresa titular.

En particular, las personas concurrentes deberán ser conocedoras de:

- Las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar en el centro de trabajo.
- Normas de actuación previstas al efecto.
- Mecanismos previstos para la comunicación de una posible situación de emergencia.
- Ubicación de los medios de protección contra incendios, material de primeros auxilios, etc.
- Las vías y salidas previstas para la evacuación de aquellos lugares en los que se desarrollen los trabajos.
- El lugar o lugares previstos para la concentración del personal, en caso de evacuación total o parcial de los lugares de trabajo.

6.5. Información de personas usuarias y/o visitantes

En su caso, la persona titular de la actividad deberá garantizar la difusión, entre las personas usuarias y/o visitantes del establecimiento, de las correspondientes Normas de Actuación en caso de Emergencia; para ello se podrán adoptar mecanismos tales como:

- Colocación de paneles informativos, explicativos de las normas y procedimientos de actuación en caso de emergencia en lugares visibles del establecimiento.
- Colocación de planos del tipo '¿dónde está aquí?' que incluyan, además, las correspondientes normas de actuación.
- Entrega individualizada de fichas de información a las visitas, al autorizar su acceso a las instalaciones.
- Realización de charlas de formación/información dirigidas a las personas usuarias y/o visitantes.

6.6. Investigación de siniestros

En caso de producirse una situación de emergencia en el centro de trabajo, la Jefatura de Emergencias se responsabilizará de la investigación de las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, analizando el comportamiento de las personas y de la organización durante el transcurso de la misma.

En tales circunstancias, la Jefatura de Emergencias se responsabilizará de la elaboración del correspondiente informe, que será remitido a la persona titular de la actividad, al objeto de adoptar las medidas correctoras necesarias.

6.7. Programa de ejercicios y simulacros

Una vez realizada la información y formación correspondiente de todos los implicados y/o todas las implicadas en las presentes Medidas de Emergencia, se deberá proceder a la realización de ejercicios prácticos con el fin de comprobar la efectividad del sistema implantado y conseguir un progresivo adiestramiento de los y/o las componentes de la organización con funciones específicas en caso de emergencia.

Existen dos tipos de ejercicios prácticos claramente diferenciados:

- Ejercicio Parcial: Durante estos ejercicios únicamente se activa una parte de la organización de emergencia, mediante la simulación de un suceso de limitadas consecuencias.
- Simulacro General: Durante el desarrollo de éstos se activa toda la organización de emergencia. En el desarrollo del suceso accidental se llega hasta la declaración de emergencia general, procediendo, a la evacuación total de las instalaciones.

Tanto los ejercicios como los simulacros proporcionan una forma muy eficaz de examinar, mantener y mejorar la efectividad de respuesta y entrenamiento del personal en las actividades asignadas durante las posibles situaciones de emergencia.

Aunque es obvio que el examen más completo y exhaustivo se obtendrá en los simulacros generales, es conveniente no efectuar el primero hasta no haber realizado diversos ejercicios parciales que hayan facilitado el entrenamiento del personal integrante de la organización de emergencia ante las posibles situaciones.

Durante los ejercicios prácticos se contará con el apoyo de observadores/as, cuya misión será seguir el desarrollo de las operaciones y detectar posibles deficiencias en las actuaciones de la organización, del personal evacuado, o en el funcionamiento de los sistemas de protección. Finalmente, se procederá a la evaluación del suceso, planificando la corrección de las deficiencias detectadas de cara a la realización de futuros ejercicios.

Nota: En este sentido, se recuerda a la persona titular de la actividad que, en el supuesto de que el establecimiento objeto de análisis se encontrase afectado por el R.D. 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (y/o, en su caso, por una norma de desarrollo de dicho texto legal, dictada por la correspondiente Comunidad Autónoma), la realización de dichos simulacros de emergencia tendrá carácter obligatorio, debiendo realizarse éstos con la periodicidad establecida en la citada normativa (la Norma Básica de Autoprotección prevé la realización de simulacros con una periodicidad mínima anual).

Informe aprobado por:

Titular Delegación Provincial
Delegación Provincial de Educación de Guadalajara.

Informe realizado por:

FERNANDO ARROYO MARMOL
Servicio de Prevención de Cualtis S.L.U.
Fecha: 29/05/2023

7. Anexos

Anexo 1. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

Anexo 2. INVENTARIO DE MEDIOS HUMANOS

Anexo 3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

Anexo 4. MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS

Anexo 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y CENTRO

Anexo 6. SIMULACRO Y ACTA DE SIMULACRO

Anexo 7. INSTRUCCIONES PARA EL PROFESORES Y ALUMNADO PARA LA EVACUACIÓN EN SITUACIÓN DE EVACUACIÓN EN

Anexo 8. MEDIDAS ESPECIALES PARA CONCIERTOS Y AUDICIONES

Anexo 9. INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LOS MEDIOS PCI

Anexo 10. PLANOS DE EMERGENCIA DEL CENTRO

Anexo 1. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

TELEFONOS DE EMERGENCIA	
Centro de coordinación de Emergencias	
Bomberos	080
Ambulancias	061
Policía municipal	092
Cuerpo nacional de policía	091
Guardia civil	062
Urgencias toxicológicas	915 620 420

Así mismo, la Persona Responsable de Emergencias/Comunicaciones deberá conocer e indicar los siguientes datos:

Titular de la Actividad:	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Dirección del Centro:	CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,24 GUADALAJARA GUADALAJARA
Teléfonos:	949887577

Si conoce la situación indíquela (tipo de emergencia, magnitud del siniestro, áreas y/o instalaciones afectadas, número de personas afectadas, etc.)

NUNCA SEA EL PRIMERO EN COLGAR EL TELÉFONO, PREGUNTE SI SE REALIZARA UNA LLAMADA DE CONFIRMACIÓN

Importante: tanto la lista de teléfonos de interés, como los datos de la empresa e instrucciones para la actuación en la llamada de emergencia se situarán en un lugar bien visible y próximo todos los teléfonos previstos para las comunicaciones con el exterior, en caso de emergencia.

Anexo 2. INVENTARIO DE MEDIOS HUMANOS

MEDIOS HUMANOS (PERSONAL CON FUNCIONES ESPECIFICAS EN CASO DE EMERGENCIA)		
EQUIPO 1 - Jefe de Emergencia		Observaciones:
Titular:	1 persona (nombramiento nominativo)	Actuación sobre todo el centro
Suplente:	1 persona (nombramiento nominativo)	Actuará sobre todo el centro
EQUIPO 1: Equipo de Intervención		Observaciones:
Titular:	2 personas (nombramiento nominativo)	Actuarán sobre todo el centro
Suplente:	1 persona (nombramiento nominativo)	Actuará sobre todo el centro
EQUIPO 2 - Responsable de emergencia..		Observaciones:
Titular:		
Suplente:		
EQUIPO 1: Responsables de Primeros Auxilios		Observaciones:
Titular:	2 personas (nombramiento nominativo)	Actuación sobre cualquier accidentado o persona que necesite auxilio
Suplente:	1 persona (nombramiento nominativo)	Actuación sobre cualquier accidentado o persona que necesite auxilio
EQUIPO 1 y 2: Equipo de ayuda		Observaciones:
Titular:	Personas necesarias que deben quedar identificadas	A establecer cuando exista una persona que no pueda evacuar por sus propios medios.
Suplente:		
EQUIPO 1 Y 2: Responsable de instalaciones		Observaciones:
Titular:	2 personas (nombramiento nominativo)	Actuación sobre cualquier accidentado
Suplente:		
EQUIPO 1: Coordinador de planta:		Observaciones:
Titular:	Coordinador 1 (1 persona)	Cubre en planta baja las dependencias de las rutas: R1+R2+R3
Titular:	Coordinador 2 (1 persona)	Cubre en planta baja las dependencias de las rutas: R4+R5
Titular:	Coordinador 3 (1 persona)	Cubre en planta baja las dependencias de las rutas: R6 +R7+R8
Titular:	Coordinador 4 (1 persona)	Cubre en planta primera las dependencias de las rutas: R9 + R10
Titular:	Coordinador 5 (1 persona).	Cubre en planta primera las dependencias de las rutas: R11+R12
Titular:	Coordinador 6 (1 persona).	Cubre en planta primera las dependencias de las rutas: R13+R14
Titular:	Coordinador 7 (1 persona).	Cubre en planta primera las dependencias de las rutas: R15+R16
Suplente:	Suplentes coordinadores 1 a 7	Estará prevista la suplencia en ausencia del titular
Docente de aula (cuando exista actividad de docencia)		Observaciones:

MEDIOS HUMANOS (PERSONAL CON FUNCIONES ESPECIFICAS EN CASO DE EMERGENCIA)		
Titular:	Todos los docentes	
Suplente:		

Anexo 3. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Zona	A SEC Aulas	
Medio	Cantidad	Observaciones
Extintor polvo ABC	14	

Zona	A SEC Despacho ordenanza/conserje	
Medio	Cantidad	Observaciones
Extintor polvo ABC	1	

Zona	A SEC Edificio	
Medio	Cantidad	Observaciones
Alumbrado emergencia	Si	
BIE	9	
Botiquines	SI	
Pulsador manual	4	
Sirena Interior de Incendios	3	

Zona	A SEC Oficina	
Medio	Cantidad	Observaciones
Extintor polvo ABC	2	

Anexo 4. MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS

ACTA DE DESIGNACION DE PERSONAL CON FUNCIONES ESPECIFICAS EN CASO DE EMERGENCIA

Estimado Sr./Sra.

Nombre	
DNI	

Por la presente le comunicamos que la empresa CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, como titular de la actividad desarrollada en el centro de trabajo ubicado en:

Centro	CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,24 GUADALAJARA GUADALAJARA
---------------	---

le ha nombrado como persona designada para la actuación en caso de emergencia con el siguiente cargo:

Cargo	
--------------	--

Junto con el presente nombramiento, se hace entrega de la siguiente documentación:

La persona trabajadora

La Empresa

Fdo.

Fdo.

Fecha:

Fecha:

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y CENTRO

ANEXO: DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y CENTRO EDUCATIVO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO

En concreto, en el Conservatorio Profesional de Música “Sebastián Durón” de Guadalajara se imparten dos niveles de enseñanza: las Enseñanzas Elementales de Música, que comprenden cuatro cursos y las Enseñanzas Profesionales, que comprenden seis cursos más. El número de alumnos y trabajadores del centro es 409 personas en total (362 alumnos, 43 docentes y 4 trabajadores funcionarios y laborales), que asisten al centro con diferentes horarios. El centro abre de 9:00 horas hasta las 22:00 horas. La actividad se desarrolla en dos turnos de lunes a viernes. En el turno de mañana (9:00 a 15:00) hay una actividad exclusivamente administrativa, excepto un día a la semana (actualmente los jueves) que tienen lugar las reuniones de departamento, así como las de los distintos órganos colegiados del centro. En este turno no se permite ninguna actividad docente. De forma habitual, el número máximo aproximado de ocupantes en la mayor parte del curso, en turno de mañana está en torno a 8 personas 4 días a la semana y de 50 los días de reuniones; lo cual no excluye excepciones. En el turno de tarde (15:00 a 22:00) se desarrolla toda la actividad académica del centro sobre los 362 alumnos. El número máximo aproximado de ocupantes simultáneos en turno de tarde está en torno a 240 ocupantes, de lunes a viernes, sin tener en cuenta el público asistente a las actividades programadas y del carácter de las mismas. Habitualmente se realizan conciertos en el salón de actos, en el que intervienen profesorado, alumnos y público. Se realizan a diario desde el mes de noviembre hasta el mes de junio. La ocupación en estos casos depende del tipo de actividad, del alumnado implicado y de la hora de realización, pudiendo oscilar entre los 20 asistentes y los 176, número máximo de butacas disponibles, a los que habría que sumar el alumnado implicado en dichas actividades, que oscila entre los 10 y los 80 alumnos en el caso de organizar actuaciones de coro, orquesta o banda, que son las agrupaciones que más ocupantes congregan. Este número de alumnos se encuentra contabilizado en la cifra aproximada de 240 ocupantes citados, es decir, si están en el salón de actos, no estarían en el resto de las aulas. Paralelamente pueden organizarse conciertos en la Sala Polivalente, con una capacidad para 30 ocupantes sin incluir los alumnos participantes, que suelen ser un máximo de 10.

DESCRIPCION DEL CENTRO EDUCATIVO

CPM SEBASTIÁN DURÓN - PS. DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 24 GUADALAJARA. El Conservatorio Profesional de Música (CPM) se encuentra instalado en un edificio de dos plantas. Dentro de las instalaciones se pueden distinguir, zona de oficinas y zona de aulas. En la zona de oficinas se encuentran localizados los puestos de gestión y administración. La zona dedicada a aulas se encuentra dividida en diversas aulas de dimensiones variables, existen también cabinas insonorizadas con finalidad educativa que presentan una especial problemática a la hora de los avisos de emergencia. En el centro de trabajo se dispone de instalación eléctrica de baja tensión, cuyos cuadros principales se encuentran en el salón de columnas. Instalaciones de PCI, en las que el suministro de agua se encuentra compartido con el edificio gestionado por la Diputación de Guadalajara. Actualmente el centro forma parte de un número catastral en proceso de segregación.

SIMULACRO Y ACTA DE SIMULACRO

	ANEXOS	Área de Prevención Técnica Servicio de Prevención JCCM
	Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección Provincial de Guadalajara	

ANEXO: REALIZACION DE SIMULACROS- FORMATO ACTA DE SIMULACROS

REALIZACIÓN DE SIMULACRO

Respecto a la realización de simulacro:

- “En las primeras semanas del curso, y con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores y trabajadores del centro se reunirán con el jefe de emergencias para recibir información sobre el plan de emergencia (componentes del equipo de emergencias y personal y medios de aviso de alarma, funciones, recorridos de evacuación, salidas de planta y edificio, orden de evacuación, puntos de encuentro, actuación en caso de bloqueo de una ruta de evacuación y uso de ruta alternativa, puntos críticos a considerar, etc.). De todo ello, cada profesor deberá dar traslado a su alumnado”.
- Con antelación al día del simulacro, la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.
- Igualmente, y con varios días de antelación a la realización del simulacro, se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.
- Como ya se ha dicho, es muy importante, para el buen resultado de este ejercicio, mantener en secreto el momento exacto del simulacro, que será determinado por el director del centro, y no se comunicará en ningún caso a las personas relacionadas con el centro (profesores, alumnos, padres, personal auxiliar), con objeto de que el factor sorpresa simule una emergencia real.
- Al comienzo del ejercicio se emitirá una señal de alarma, según lo indicado en el apartado 3.1. Aviso de evacuación. Cuando el sistema de alarma existente no sea suficientemente potente y claramente diferenciado de otras señales acústicas, como las del recreo u otras actividades escolares, deberá procurarse una solución alternativa que cumpla los requisitos mencionados
- Por parte del personal del centro se procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, en evitación de que esta actitud pudiera transmitirse a los alumnos, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.
- Se designará una persona por cada salida y otra situada en el exterior del edificio, que controlará el tiempo total de evacuación del mismo (por ejemplo, el primer docente que salga del edificio).
- Finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador inspeccionará todo el centro, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.
- Se considera aconsejable, después de terminar el simulacro, celebrar una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se recoge más adelante. Dicho informe se remitirá a la dirección provincial correspondiente.
- Es esencial para el buen resultado de este simulacro la completa coordinación y colaboración de todos los profesores, tanto en la planificación del simulacro como en su realización. El profesor se responsabilizará al máximo del comportamiento de los alumnos a su cargo con objeto de evitar accidentes de personas y daños en el edificio.

(Fuente: Orden del 13 de noviembre de 1984 para la evacuación de centros educativos).

FORMATO ACTA DE SIMULACRO

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS			
DOCUMENTO 9. ACTA DE SIMULACRO DE EMERGENCIAS.			
CENTRO EDUCATIVO:			
JEFATURA DE EMERGENCIA:	FECHA SIMULACRO:	FIRMA:	
ACTUACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL SIMULACRO			
	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Aliso previo a los padres.			
Información previa al alumnado.			
Aliso previo a los medios externos de emergencias para evitar alarma social.			
Están constituidos los equipos de emergencia y conocen sus funciones.			
Revisión previa de instalaciones			
1. Chequeo Extintores (Documento 1)			
2. Chequeo BIES (Documento 2)			
3. Chequeo HDRANTES (Documento 3)			
4. Chequeo Sistema Detección y Alarma (Documento 4)			
5. Chequeo Localización planos (Documento 5)			
6. Chequeo Vías y salidas de evacuación (Documento 6)			
7. Chequeo botiquines (Documento 7)			
8. Chequeo mantenimiento instalaciones (Documento 8)			
CONTROL DE TIEMPOS DE EVACUACIÓN			
Hora de inicio:	Hora de fin:		Tiempo total del simulacro:
TIEMPOS POR PLANTA Y EDIFICIO	Tiempo controlado		Personas evacuadas
TOTAL DEL EDIFICIO:			
Planta Baja:			
Planta Primera:			
Planta Segunda:			
Planta Tercera:			
DETECCIÓN, ALERTA, ALARMA Y EVACUACIÓN.			
DETECCIÓN:	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Funcionaron correctamente los mecanismos de detección mecánica o automática que hayen en el centro.			
Funcionaron correctamente los medios de detección humana.			
Es eficaz la reacción ante la alarma.			
ALERTA	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Detectada la emergencia, se avisó correctamente al Centro de Control o Jefatura de Emergencia.			
Funcionaron correctamente los mecanismos de transmisión de la alerta			
Se ha solicitado ayuda externa.			
ALARMA	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Se escuchó con claridad la alarma (sirena, megafonía, etc.) en todas las dependencias del centro.			
EVACUACIÓN	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
La salida de las aulas se han realizado siguiendo las instrucciones definidas en el plan de emergencia (cerrar ventanas, puertas, en orden y silencio, etc.)			
El Equipo de evacuación ha realizado sus funciones (revisar recintos, cerrar puertas, etc.)			
Se ha seguido el orden de evacuación del edificio previsto en el plan.			
Se ha llegado al punto de encuentro sin incidentes.			
Se ha efectuado el recuento en el punto de encuentro.			
La Jefatura de emergencia ha recibido toda la información de los equipos y responsables.			
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PERSONAL Y COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO			
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PERSONAL.	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Siguen las indicaciones del Plan de Emergencia.			
Conocen sus funciones en las emergencias.			
Realizan el recuento de su grupo en el punto de encuentro.			
Realizan la desconexión de instalaciones y aseguran los peligros de las instalaciones			
Se abren y cierran las puertas exteriores del edificio para facilitar la intervención de ayuda externa.			
COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Siguen las indicaciones del profesorado.			
Dejan las ventanas cerradas.			
Mantienen el orden y silencio.			
FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE:			
VÍAS DE EVACUACIÓN.	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Se forman estrechamientos o tapones durante la evacuación.			
En las escaleras del centro se producen estrechamientos o tapones.			
Las vías y salidas de evacuación se encontraban libres de obstáculos			
Las puertas de emergencia se encontraban abiertas durante la evacuación			
CORTE DE SUMINISTROS.	SI	NO	NP
	OBSERVACIONES		
Gas.			
Electricidad.			
Gasóleo.			
Agua.			
INCIDENTES/ACCIDENTES NO PREVISTOS			
Accidentes de personas.			
Deterioro de edificios.			
Deterioro de mobiliario.			
Observaciones:			
CONCLUSIONES PEDAGÓGICAS			
BALANCE GENERAL DEL SIMULACRO:			
SUGERENCIAS:			

INSTRUCCIONES PARA EL PROFESORES Y ALUMNADO PARA LA EVACUACIÓN EN SITUACIÓN DE EVACUACIÓN EN EMERGENCIA

INSTRUCCIONES PARA EL PROFESORES Y ALUMNADO PARA LA EVACUACIÓN EN SITUACIÓN DE EVACUACIÓN EN EMERGENCIA

Instrucciones para el Docente de aula

Los docentes que no formen parte del equipo de emergencias como tal, también tienen una participación activa en la evacuación del centro. Seguidamente se especifica su actuación:

Funciones:

- Organizar la estrategia de su grupo y conocer y asumir las estrategias organizadas para los grupos en los que pueda estar presente como docente: El tutor de un aula *organizará la estrategia de su grupo, designando a los alumnos para realizar funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc.* Dicha estrategia debe ser conocida y asumida por todos los docentes que puedan estar en tal aula.
- Anuncia la evacuación de su dependencia al escuchar la alarma.
- En ausencia de alumnos designados para realizar funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. las asumirá el docente de aula.
- Conoce el centro y las rutas de evacuación.
- *Cada profesor se responsabilizará de controlar los movimientos de los alumnos a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Jefe de emergencias y del correspondiente coordinador de planta.* Dirige y guía a los ocupantes del aula hacia las vías de evacuación practicables, de una forma rápida y ordenada, hasta el correspondiente punto de encuentro No permite el regreso a los locales evacuados. Comprueba que no quedan rezagados. Comprueba las ausencias. Impide el uso de ascensores o escaleras que no deberán utilizarse en caso de emergencia.
- Conoce el procedimiento establecido para prestar ayuda a los alumnos con dificultades de evacuación y participa o facilita la puesta en marcha de dicho procedimiento, y en la medida que sea posible según procedimiento establecido, controla que dicha evacuación marcha según lo establecido. En caso negativo asume los cambios necesarios, solicitando apoyo a otro trabajador cercano si fuera necesario.
- *Cada profesor comprobaba que las aulas y recintos que tiene asignados quedan vacíos, dejando las puertas y ventanas cerradas y comprobando que ningún alumno queda en los servicios y locales de aseos.*
- Informa a coordinadores de planta o JE de cualquier incidencia con su grupo.
- En el punto de encuentro, controla que el grupo se coloque en fila en el lugar asignado, realizando el recuento de los integrantes, e informa al coordinador de planta o la jefatura de emergencias según lo dispuesto.

4. Instrucciones orientativas para los alumnos para la realización del simulacro y en caso de emergencia real.

- 4.1. Cada grupo de alumnos deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.
- 4.2. Los alumnos a los que se haya encomendado por su profesor funciones concretas, se responsabilizarán de cumplirlas y de colaborar con el profesor en mantener el orden del grupo.
- 4.3. Los alumnos no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras.
- 4.4. Los alumnos que al sonar la señal de alarma se encuentren en los aseos o en otros locales anexos, en la misma planta de su aula, deberán incorporarse con toda rapidez a su grupo. En caso de que se encuentre el alumno en planta distinta a la de su aula se incorporarán al grupo más próximo que se encuentre en movimiento de salida.
- 4.5. Todos los movimientos deberán realizarse de prisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás.
- 4.6. Ningún alumno deberá detenerse junto a las puertas de salida.
- 4.7. Los alumnos deberán realizar este ejercicio en silencio y con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- 4.8. Los alumnos deberán realizar esta práctica de evacuación respetando el mobiliario y equipamiento escolar y utilizando las puertas con el sentido de giro para el que están previstas.
- 4.9. En el caso de que en las vías de evacuación exista algún obstáculo que durante el ejercicio dificulte la salida, será apartado por los alumnos, si fuera posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.
- 4.10. En ningún caso el alumno deberá volver atrás con el pretexto de buscar a hermanos menores, amigos u objetos personales, etc.
- 4.11. En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos, sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al profesor el control de los alumnos.

(Fuente: Orden del 13 de noviembre de 1984 para la evacuación de centros educativos)-

MEDIDAS ESPECIALES PARA CONCIERTOS Y AUDICIONES

Conciertos y audiciones en salón de actos y sala Polivalente (salas 139 y 140) en la planta primera, y eventos en salón rosa de planta baja (sala 39)

Debido a que en momentos puntuales se realizan conciertos y audiciones en salón de actos y sala Polivalente (salas 139 y 140) en la planta primera, y eventos en salón rosa de planta baja (sala 39), en los que además de ocupantes habituales, puede haber espectadores (ocupantes ajenos al centro-pública concurrencia); Deberían quedar previstas medidas específicas para estas situaciones.:

- Mantener operativas todas las rutas de evacuación del centro durante estos eventos, incluidos los días en las que otras zonas del centro pudieran no tener actividad y por tanto no estar ocupadas.
- Disponer en las paredes información sobre las rutas de evacuación del centro (planos informativos, planos de usted está aquí, etc.).
- Dado que existen docentes en las dependencias donde se producen estos actos, asumirá la cabecera y final de los ocupantes a evacuar un docente respectivamente, independientemente de la actuación a realizar por el coordinador de planta correspondiente.
- Mantenimiento exhaustivo de la señalización de vías y salidas de evacuación del centro y fundamental de rutas próximas a estas dependencias. Así como la señalización de medios PCI.

Recomendación de señalización fotoluminiscente en estas rutas.

- Cualquier otra medida que el equipo directivo o jefe de emergencias estime necesaria.

INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LOS MEDIOS PCI

ANEXO MEDIDAS DE EMERGENCIA

UBICACIÓN MEDIOS PCI

BIE

PLANTA	ZONA	Nº
Baja	Pasillo 04 (delante de 011)	1
Baja	Pasillo 03 (delante aseo hombres)	1
Baja	Pasillo 05 (delante de 005)	1
Baja	019 Vestíbulo 001	1
Baja	Parte posterior de Salón Rosa (espacio de Diputación)	1
Baja	038 Vestíbulo 002 (espacio de Diputación)	1
Primera	Pasillo 013	1
Primera	Pasillo 015 (delante de 128)	1
Primera	Pasillo 014 (delante de 127)	1
Primera	Pasillo 016 (delante de 120)	1
	Sala backstage	1
	Vestíbulo 135 (espacio de Diputación)	1
TOTAL		9
ADICIONALES ZONAS ESPACIO DIPUTACIÓN		3

EXTINTORES

PLANTA/ZONA	NUMERACION DEL EQUIPO	Nº extintores
Baja /Administración	1	1
Baja / Despacho Secretaría	2	1
Baja / Hall de entrada	3	1
Baja /Pasillo, al lado del Aula 1	4	1
Baja / Pasillo al lado del Aula 7	5	1
Baja / Pasillo al lado de los baños de chicas	6	1
Baja / Pasillo al lado del Aula 13	7	1
1ª planta / Pasillo al lado del Aula 22	8	1
1ª planta / Pasillo al lado del Aseo de chicas	9	1
1ª planta / Pasillo al lado del Aula 15	10	1
1ª planta / Pasillo al lado de la ventana	11	1
1ª planta / Pasillo del aula de informática	12	1

ANEXO MEDIDAS DE EMERGENCIA

PLANTA/ZONA	NUMERACION DEL EQUIPO	Nº extintores
1ª planta / Salón de Actos (escenario)	15	1
1ª planta / Salón de Actos (zona de butacas izquierda)	16	1
1ª planta / Salón de Actos (zona de butacas derecha)	17	1
1ª planta / Pasillo al lado del Aula 27	18	1
Planta baja / al lado de la escalera	19	1
TOTAL nº EXTINTORES		17

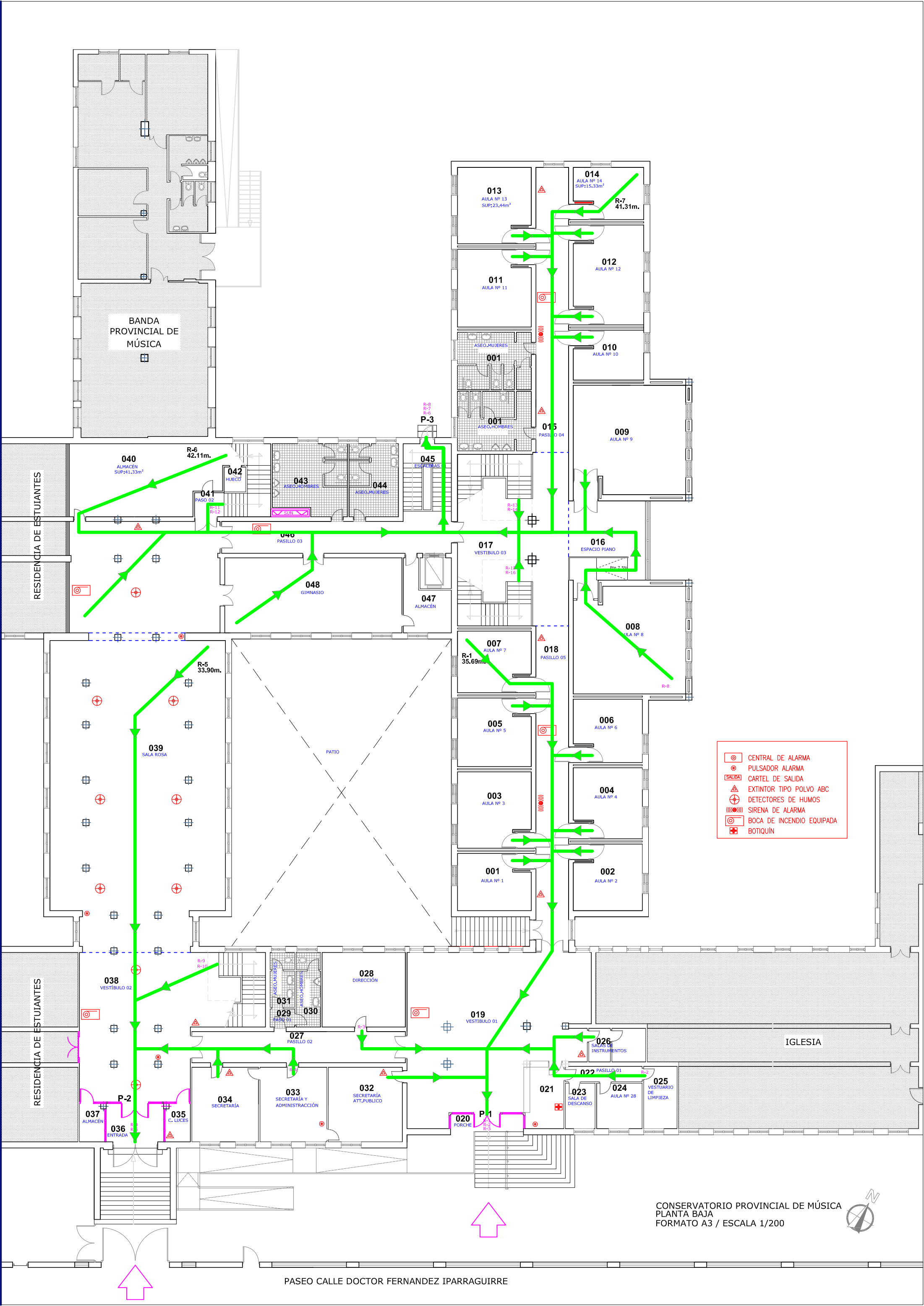
TIMBRES PARA ALARMA (NO MEDIO PCI)

PLANTA/ ZONA	N.º TOTAL EQUIPOS	OBSERVACIONES
TIMBRES		
TIMBRES 1: Baja/ 021 Conserjería	1	
TIMBRES 1: Baja/ 033 Secretaría	1	
TIMBRES 1: Primera / 149 Pasillo 13 (altura pasillo 111)	1	Ubicados próximos al techo
TIMBRES 1: Primera / 149 Pasillo 13 (altura aseo hombres)	1	Ubicados próximos al techo próximas al techo
AVISADORES ACÚSTICOS		
Baja/ 018 pasillo 05	1	
Baja/ 015 pasillo 04	1	
Primera	1	

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE RESIDENCIA DIPUTACIÓN

PLANTA/ ZONA	N.º TOTAL EQUIPOS	OBSERVACIONES
PULSADORES		
ALARMA RESIDENCIA DIPUTACIÓN: Baja/ 038 Vestíbulo 02	1	Central de control y sirena en Residencia Diputación (no operativo para C.P.M.)
ALARMA RESIDENCIA DIPUTACIÓN Baja/ 039 Salón Rosa- entrada	1	
ALARMA RESIDENCIA DIPUTACIÓN Baja/ 039 Salón Rosa- próximo a gimnasio	1	
DETECTORES DE HUMO		
ALARMA RESIDENCIA DIPUTACIÓN Baja/ 039 -SALON ROSA	7	Central de control y sirena en Residencia Diputación (no operativo para C.P.M.)
ALARMA RESIDENCIA DIPUTACIÓN Baja/ 038 Vestíbulo 02	2	

PLANOS DE EMERGENCIA DEL CENTRO

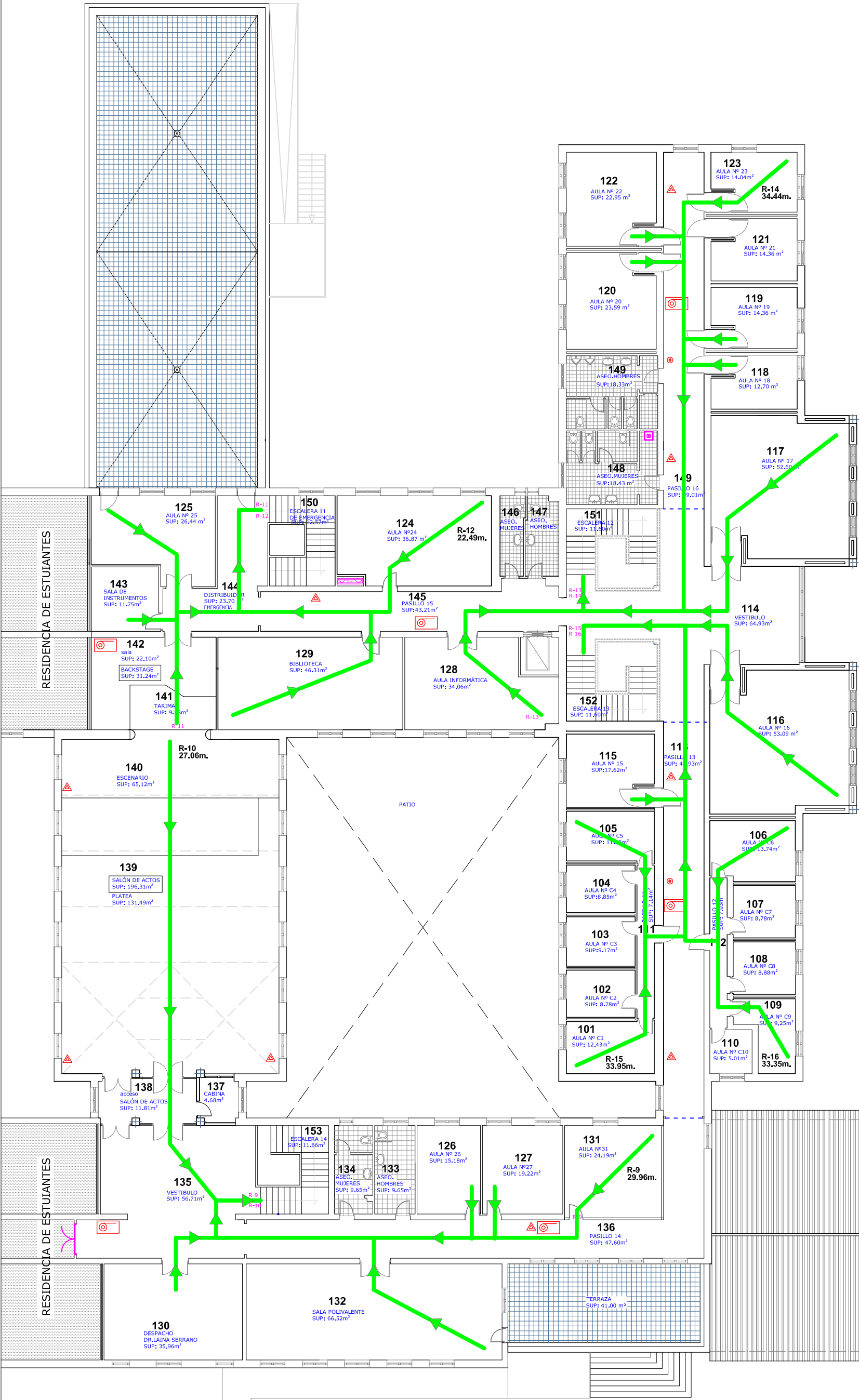


- CENTRAL DE ALARMA
- PULSADOR ALARMA
- CARREL DE SALIDA
- EXTINTOR TIPO POLVO ABC
- DETECTORES DE HUMOS
- SIRENA DE ALARMA
- BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
- BOTIQUÍN

CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA
PLANTA BAJA
FORMATO A3 / ESCALA 1/200



PASEO CALLE DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE



- CENTRAL DE ALARMA
- PULSADOR ALARMA
- CARTEL DE SALIDA
- EXTINTOR TIPO POLVO ABC
- DETECTORES DE HUMOS
- SIRENA DE ALARMA
- BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
- BOTIQUÍN





PUNTO DE
ENCUENTRO

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

CONSERVATORIO
PROVINCIAL
DE MÚSICA

IGLESIA

PASEO CALLE DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE

PUNTO DE
ENCUENTRO

CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA
PLANTA ALTA
FORMATO A3 / ESCALA 1/400